CLASIFICACION PARCIAL

FECHA DE CLASIFICACION	08 de Septiembre 2026
AREA	Coordinación de Licitaciones de Obra Departamento de Obras Subdirección Técnica
INFORMACION RESERVADA	X
PERIODO DE RESERVA	X
FUNDAMENTO LEGAL	X
AMPLIACION DEL PERIODO DE RESERVA	X
CONFIDENCIAL	**CONTRATO 5CS-NA-017-2026** Datos eliminados: 1.- ELIMINADO DOMICILIO 2.- ELIMINADO DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL DEL INE. 3.- ELIMINADO DOMICILIO 4.- ELIMINADO DOMICILIO 5.- ELIMINADO DOMICILIO 6.- ELIMINADO DOMICILIO 7.- ELIMINADO DOMICILIO 8.- ELIMINADO DOMICILIO 9.- ELIMINADO DOMICILIO 10.- ELIMINADO DOMICILIO 11.- ELIMINADO DOMICILIO 12.- ELIMINADO DOMICILIO 13.- ELIMINADO DOMICILIO 14.- ELIMINADO DOMICILIO 15.- ELIMINADO DOMICILIO 16.- ELIMINADO DOMICILIO 17.- ELIMINADO DOMICILIO 18.- ELIMINADO DOMICILIO 19.- ELIMINADO DOMICILIO 20.- ELIMINADO DOMICILIO 21.- ELIMINADO DOMICILIO 22.- ELIMINADO DOMICILIO 23.- ELIMINADO DOMICILIO 24.- ELIMINADO DOMICILIO En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física.
FUNDAMENTO LEGAL	Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
RUBRICA DEL TITULAR DEL AREA	M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez Coordinación de Licitaciones de Obra

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

CLASIFICACION PARCIAL

	FECHA DE DESCLASIFICACION	
	RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO	

Licitaciones 31. Contrato

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA

Tipo De Contrato	Área Responsable	
Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Subdirección Técnica	
Contratista	**Contrato**	
Nombre o Denominación Social	**No. de Contrato**	**Fecha Contratación**
Ricardo Pichardo Zarate	5CS-NA-017-2026	26 de marzo de 2026
No. Registro de SIDURT	**No. de Concurso**	**Fecha Adjudicación**
PC-BC-TCT-(TCT)-23-4317	5CS-NA-017-2026	26 de marzo de 2026
Registro Federal Contribuyentes PIZR-810207-UH8	Presupuesto de Egresos 2026	Partida 61301
Domicilio Legal	**Modalidad Adjudicación**	
1.- ELIMINADO DOMICILIO	C. PUB._____C. INV.___XXX___ A. DIR._____	

Nombre, Descripción y Ubicación de la Obra

"Rehabilitación de Emergencia de Manifull del Sistema de Bombeo Pórticos, en la Ciudad de Tijuana, B.C."

Importes		Garantías	
Importe de Contrato	**Asig. Inic.**	**Imp. Fianza Gar.**	**Imp. Fianza Ant.**
$ 3'199,081.23 + I.V.A.	$ 3'199,081.23 + I.V.A.	$ 319,908.12 + I.V.A.	$ 959,724.37+ I.V.A.
Anticipo		**Afianzadora**	**Afianzadora**
$ 959,724.37 + I.V.A.			
Asig. 200 ____	**Asig. 200 _____**	**No. Fianza**	**No. Fianza**

Vigencia o Plazo de Ejecución	
30 días naturales	
Fecha de Inicio	**Fecha de Terminación**
30 de marzo de 2026	28 de abril de 2026

Aceptación de "EL CONTRATISTA"
Ricardo Pichardo Zarate

Ing. Ricardo Pichardo Zarate

Conformidad de "LA CONTRATANTE"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtra. Monica Juliana Vega Aguirre
Directora General

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, REPRESENTADA POR LA **MTRA. MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ENTIDAD QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"**, CON LA COMPARECENCIA DEL **ING. JOSÉ DÍAZ VERDUGO** EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR TÉCNICO** Y EL **ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN** COMO **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS**, AMBOS CONCURRIENDO COMO **"LOS EJECUTORES"**; Y POR OTRA LA PERSONA **FISICA** DE NOMBRE **RICARDO PICHARDO ZARATE** REPRESENTADA POR EL **MISMO** EN SU CARÁCTER DE QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; Y A LAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINAN **"LAS PARTES"**; DOCUMENTO QUE HAN DETERMINADO SOMETER AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA CONTRATANTE":

I.1.- Ser un organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

I.2.- Se encuentra debidamente representada por su Directora General, la **Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre**, quien cuenta con las facultades suficientes para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en estricto cumplimiento de sus funciones; acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, otorgado por la **Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda**, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, mismo que le fue otorgado de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 21 de la Ley de Entidades Paraestatales de Baja California y 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, así como mediante Poder otorgado por su Consejo de Administración, protocolizado en Escritura Pública número 214,296 (Doscientos catorce mil doscientos noventa y seis) Volumen 7,782 (Siete mil setecientos ochenta y dos) de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, protocolizado ante la fe del Licenciado Xavier Ibáñez Veramendi, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta municipalidad; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partida 6451410 en la sección civil y con el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049 y Número de Control Interno 202600078404; ambas, con fecha inscripción 17 de marzo de 2026.

I.3.- Tiene como función realizar todo lo relativo al cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas negras; la ejecución directa o por contratación de las obras a que se refieren dichos sistemas; la operación y mantenimiento de los sistemas de que se trata; la prestación a los usuarios de los servicios mencionados; la recaudación de los derechos que conforme a la Ley y a los convenios que celebren le correspondan; y, el desarrollo de actividades que directa o indirectamente conduzcan a lograr los objetivos indicados.

I.4.- Cuenta con la autorización de la partida presupuestal número 61301 para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, dentro del programa de inversión en obra pública del **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2026,** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día **16 de enero del 2026.**

I.5.- Tiene establecido su domicilio legal en **Blvd. Federico Benítez No. 4057**, de la colonia **20 de Noviembre**, de la Delegación **La Mesa** de esta ciudad de **Tijuana, Baja California, C.P. 22430**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- Necesita la ejecución de la obra denominada **"Rehabilitación de Emergencia de Manifull del Sistema de Bombeo Pórticos, en la Ciudad de Tijuana, B.C."**.

I.7.- En uso de las facultades derivadas de los Artículos 1, 3, 6, 24 Fracción I, 33 Fracción II de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, adjudicó mediante el procedimiento de **Invitación Simplificada,** a favor de **"EL CONTRATISTA",** la obra pública objeto de este contrato, situación que se efectuó mediante fallo de adjudicación de fecha **26 de marzo de 2026.**

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Ser una persona física, misma que acredita mediante Acta de Nacimiento

2.- ELIMINADO DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL DEL INE

y mismo que se identifica mediante credencia del Instituto Nacional Electoral **"EL CONTRATISTA"** declara ser mexicano y conviene cuándo llegará a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar, reuniendo las condiciones técnicas, económicas y los recursos humanos y materiales para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio legal en

3.- ELIMINADO DOMICILIO

mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, en caso de cambio de domicilio **"EL CONTRATISTA"** notificará a **"LA CONTRATANTE"** de inmediato.

II.4.- Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número **PIZR-810207-UH8**, y se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con el número **A07-19684-10-0**.

II.5.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de Obra Pública que lleva la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Estado, con el número **PC-BC-TCT-(TCT)-23-**4317, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene las especialidades registradas con las claves**: 123, 130, 151 y 154.**

II.6.- Que conoce el contenido, derechos y obligaciones que establecen la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, las reglas técnicas aplicables, **"Normas Técnicas para Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, publicadas el 15 de octubre del 2021 y Normas Técnicas para Proyecto de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, publicadas el 18 de octubre del 2019",** el contenido del **proyecto, programa de ejecución y presupuesto** que debidamente firmados por las partes se integran al presente contrato; así como las normas de construcción e instalación, normas de calidad de materiales y las demás que regulan la ejecución de los trabajos materia de este contrato; asimismo declara que conoce en forma plena y total el sitio de la obra que tiene pleno conocimiento de la fuente de los recursos económicos con los cuales se cubrirán los trabajos del servicio materia del presente contrato.

III.- DECLARAN LOS INGENIEROS JOSÉ DÍAZ VERDUGO Y SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN, "LOS EJECUTORES":

III.1.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de **"LA CONTRATANTE".**

III.2.- En uso de las facultades derivadas de los Artículos 1, 3, 6, 24 Fracción I, 33 Fracción II de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, **adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Simplificada,** favor de "EL CONTRATISTA", la obra pública objeto de este contrato, situación que se efectuó mediante fallo de adjudicación de fecha **26 de marzo de 2026.**

III.3.- Señalan como su domicilio legal el ubicado en **Blvd. Federico Benítez No. 4057**, de la colonia **20 de Noviembre**, de la Delegación **La Mesa** de esta ciudad de **Tijuana, Baja California, C.P. 22430**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III.4.- Manifiestan que es su voluntad obligarse y someterse a las Cláusulas del presente. Instrumento.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1.- Que el presente instrumento es un contrato administrativo, regulado por disposiciones de orden público y el objeto del mismo contiene alcances de interés social; conteniendo modalidades que tienden a garantizar la mejor ejecución de la obra.

IV.2.- Que en cumplimiento al contenido del fallo de adjudicación referido en el punto 7 de la declaración I de este instrumento, formalizan la adjudicación del contrato de obra pública, de acuerdo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar a favor de **"LA CONTRATANTE",** directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad y sobre la base de precios unitarios, la obra denominada **"Rehabilitación de Emergencia de Manifull del Sistema de Bombeo Pórticos, en la Ciudad de Tijuana, B.C.",** en los términos del proyecto ejecutivo, planos, especificaciones, la propuesta de concurso, en el presupuesto y programa de ejecución de obra, los cuales se agregan a este instrumento y se dan por reproducidos como si se insertaran a la letra, formando partes integrantes de esta cláusula. Cualquier modificación que sufran los documentos antes indicados deberá ser incorporada al expediente técnico-legal de este contrato, formando parte del mismo.

SEGUNDA.- PRINCIPIO Y TERMINACIÓN DE OBRA: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar totalmente la obra objeto de este contrato, dentro de un plazo de **30 (treinta)** días naturales, que se iniciarán a partir del día **30 de marzo de 2026** y terminarán el día **28 de abril de 2026. "LAS PARTES"** harán constar la fecha de inicio de los trabajos, dentro de la bitácora de obra.

Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible cumplir con el plazo del programa, ésta solicitará por escrito la declaración de la suspensión de los días no laborados y la prórroga del plazo de la fecha de terminación que considere necesaria, dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día de aparición de la causa. "LA CONTRATANTE" resolverá sobre la justificación, procedencia y término de la misma, dentro del término de diez días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud. En caso de que "EL CONTRATISTA" no realice la solicitud referida, el incumplimiento en el plazo se considerará imputable a la última Parte mencionada. Todo lo anterior

quedará sujeto a lo dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

En caso de atraso en la entrega del anticipo por parte de "LA CONTRATANTE", en los términos de la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el plazo del programa de ejecución pactado será diferido en igual tiempo al de la demora. Tal supuesto se actualizará siempre y cuando "EL CONTRATISTA" lo solicite por escrito dentro de los treinta días naturales posteriores a su entrega.

TERCERA.- PROYECTOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos, normas, anexos mencionados, así como en las reglas de construcción vigentes en el lugar dónde deban realizarse los trabajos y a sujetarse a las bases, proyecto, planos, normas, especificaciones, programa y presupuesto específico para la obra, los cuales se agregan a este contrato como parte integrante del mismo, obligándose "LAS PARTES" a estar y pasar por ellos como si se insertaran a la letra.

"LOS EJECUTORES" a solicitud de "LA CONTRATANTE" durante la vigencia del presente contrato y no obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, cuando exista una necesidad técnica que justifique la medida, podrá modificar las especificaciones y programa de trabajo, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA", quien se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. "LAS PARTES" convienen como una modalidad para garantizar una mejor condición de ejecución de la obra, que si con motivo de las variaciones mencionadas, el contrato sufre modificaciones que aumenten su importe, se estará a lo convenido en la cláusula novena de este instrumento; si lo reducen, "EL CONTRATISTA" acepta ejecutar la obra por el monto reducido, al valor de los precios unitarios establecidos en este contrato, renunciando al derecho que le concede el Artículo 2508 del Código Civil vigente para el Estado de Baja California o cualquier otra disposición del derecho común, conviniéndose exclusivamente sobre el pago de los materiales adquiridos por "EL CONTRATISTA" a la fecha de la modificación del contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas aplicables para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, incluyendo de manera enunciativa mas no limitada, la obtención y vigencia de las autorizaciones, permisos y licencias que resulten necesarias, así como el cumplimiento de las disposiciones en materia de impacto ambiental, protección civil, seguridad e higiene, uso de suelo, normatividad urbana y demás ordenamientos aplicables, en el entendido de que será el responsable del cumplimiento de dichas obligaciones durante la ejecución de los trabajos; no obstante, cuando por la naturaleza de la obra o por disposición de la autoridad competente se requiera la intervención de "LA CONTRATANTE", dichas gestiones podrán realizarse de manera coordinada con la misma, sin que ello implique la trasferencia de responsabilidad.

CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con este contrato por sí mismo y no podrá sin autorización previa, expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE", hacerlo ejecutar por medio de otra persona; ni podrá ceder los derechos o las obligaciones que se deriven del mismo y quedan bajo su estricta responsabilidad las obras que se realicen. En caso de que "EL CONTRATISTA" llegase a transmitir en cualquier forma los derechos que haya adquirido mediante este contrato sin la autorización de "LA CONTRATANTE", esta última parte no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que quedará liberado frente a cualquier obligación derivada del presente instrumento, siendo únicamente "EL CONTRATISTA" quien estará legitimada para exigir el cumplimiento del mismo.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "LA CONTRATANTE" por conducto de **"LOS EJECUTORES"** se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, a más tardar el día de inicio de la obra, pudiéndose hacer entregas parciales de los mismos; recibiendo en este acto, los planos, proyectos, dictámenes que se requieren para su realización, la falta de cumplimiento

de esta obligación originará la prórroga de la fecha de terminación de los trabajos. Cualquier circunstancia deberá asentarse en Bitácora. En caso de rescisión del presente contrato por causa imputable a "EL CONTRATISTA", ésta deberá restituir los inmuebles al momento de ser requerido por "LA CONTRATANTE", ya que en caso contrario se considerará una ilegítima retención del o los bienes, quedando legitimada la Entidad para la presentación de la querella o denuncia por el delito que legalmente proceda. Asimismo, "EL CONTRATISTA" se compromete a no hacer uso de los planos y proyectos correspondientes en ninguna otra obra sin la previa autorización escrita de "LA CONTRATANTE".

SEXTA.- MATERIALES: "EL CONTRATISTA" se obliga a adquirir y utilizar, los materiales que necesite para realizar los trabajos de obra materia de este contrato, con apego a la calidad y clase contenidas en las especificaciones anexas al presente instrumento. Cuando los materiales suministrados no satisfagan las especificaciones y la calidad ordenada y aprobada por "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" estará obligada a notificar de inmediato a la primera parte mencionada, para que ésta, además de anotar tal situación en bitácora, autorice la sustitución de los materiales en un plazo no mayor de cinco días hábiles, por aquellos que sean adecuados: si transcurre ese plazo y no se realiza la sustitución, "EL CONTRATISTA" adquirirá de inmediato los materiales adecuados para no interrumpir la obra; si "EL CONTRATISTA" no cumple con esta última disposición, "LA CONTRATANTE" podrá encomendarle a un tercero la reposición o reparación de que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA". Cuando "EL CONTRATISTA" utilice materiales defectuosos, de calidad o especificaciones diversas a las contratadas, será responsable de los daños y perjuicios correspondiente, y los materiales utilizados o trabajos realizados en violación de tal obligación, deberán ser sustituidos a partir del día en que se le notifique a "EL CONTRATISTA" tal circunstancia, sin que implique algún gravamen para "LA CONTRATANTE"; lo anterior sin menoscabo de que la última parte mencionada, quede legitimada para la presentación de la querella o denuncia por el delito que legalmente proceda.

Será facultad de "LA CONTRATANTE", realizar la inspección de todos los materiales que se vayan a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de su producción, desarrollo, en las bodegas, almacenes y demás instalaciones de "EL CONTRATISTA".

SÉPTIMA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que el importe del contrato se calculará en base de precios unitarios que serán rígidos y su monto total asciende a la cantidad de **$3'199.081.23 M. N. + I. V. A. (tres millones ciento noventa y nueve mil ochenta y un pesos 23/100 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado).**

Dichos precios unitarios comprenden los costos directos y los indirectos de los conceptos contratados, siempre que se encuentren contemplados en las matrices, especificaciones y volumetría de obra; costos que enunciativamente pero no limitadamente incluyen gastos de administración central y obra, fianzas, seguros, señalamientos preventivos, almacenaje de materiales proporcionados por la contratante letreros publicitarios de las obras objeto del contrato (mínimo uno conforme diseño que para tal efecto proporcione "LA CONTRATANTE", financiamiento, impuestos y las utilidades de "EL CONTRATISTA", y cualquier otro concepto que debía ser previsto al momento de realizar la proposición planteada dentro del procedimiento concursal formulado o al momento de aceptarse el importe del contrato.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago del importe del contrato se efectuará de la siguiente forma:

A.- ANTICIPOS: "EL CONTRATISTA" recibirá de "LA CONTRATANTE", contra la presentación de la fianza que más adelante se indica, un anticipo equivalente al **treinta** por ciento **(30%)**, del importe total del contrato, mismo porcentaje que representa la suma de: **$959,724.37 M. N. + I.V.A. (novecientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos 37 /100 Moneda Nacional, más el impuesto al valor agregado)** y que será destinada por "EL CONTRATISTA para cubrir lo siguiente: **20%** para los gastos relacionados con la iniciación de los trabajos que constituyen la obra a ejecutar; y, **10%** para la adquisición o producción de los materiales o equipos de instalación permanente necesarios para la

ejecución de la obra contratada, en los términos de la Fracción I, del Apartado A, del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; cualquier desvío de los recursos para fin distinto a la compra o producción de los materiales o equipos manifestados, será considerada como una disposición indebida, quedando legitimada la Entidad para la presentación de la querella por el delito que legalmente proceda.

Dicho anticipo será amortizado mediante la deducción del **treinta** por ciento **(30%),** del monto de las estimaciones de obra ejecutada, excluidas las estimaciones de ajustes de incrementos o de obra extraordinaria, o a través de la devolución en efectivo de la parte no amortizada que realice directamente "EL CONTRATISTA" a favor de "LA CONTRATANTE", en el domicilio de ésta, en un plazo de cinco días naturales a partir del requerimiento. Si la devolución se efectúa en base a una rescisión del contrato, se efectuara en el plazo indicado en la Fracción IV del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, la falta de amortización o devolución del anticipo generará intereses en los términos del segundo párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo o en su caso la devolución del mismo cuando no sea totalmente amortizado o los daños y perjuicios porque "EL CONTRATISTA" no inicie la obra en la fecha convenida, ésta deberá otorgar dentro de los siete días naturales siguientes a la contratación, fianza a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, expedida por Compañía legalmente autorizada, por el valor total del anticipo al momento recibirlo y estará vigente por todo el tiempo que se dure en amortizar el anticipo; y solo podrá cancelarse ante la Afianzadora que la expida, con una copia del acuerdo que tenga por amortizado el anticipo y oficio de notificación que expresamente elabore "LA CONTRATANTE", para tal sentido: las anteriores situaciones deberán estar contenidas en el texto de la garantía así como los supuestos siguientes: La fianza estará vigente y responderá por las obligaciones de "EL CONTRATISTA" aun en el caso de que se rescinda el presente contrato y deberá contener además la renuncia expresa de la institución que la expida a los beneficios de orden y excusión que le otorgan las Leyes respectivas y su sujeción al procedimiento de cobro establecido en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el reglamento del referido numeral.

La póliza que extienda la afianzadora, deberá expresar textualmente lo siguiente:

La presente póliza garantiza por "EL CONTRATISTA" de nombre **Ricardo Pichardo Zarate** ante **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, la correcta aplicación o devolución del anticipo que se le otorgue conforme al contrato número **5CS-NA-017-2026** de fecha **26 de marzo de 2026**, respecto a la ejecución de la obra **"Rehabilitación de Emergencia de Manifull del Sistema de Bombeo Pórticos, en la Ciudad de Tijuana, B.C."**, cuyo contenido y anexos son del pleno conocimiento de esta institución afianzadora así como del cumplimiento de las disposiciones relativas que deriven de la **Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y/o su Reglamento**. La presente póliza estará vigente desde su expedición hasta 12 meses después de la recepción formal de los trabajos, o de la fecha de su terminación pactada en el contrato, o en sus convenios modificatorios según sea el caso, bastando para ello la comunicación escrita por parte del beneficiario a la afianzadora sobre dicho incumplimiento, para que dentro del término de treinta días naturales se reintegren las cantidades no amortizadas y los intereses generados; en caso de incumplimiento por parte de la afianzadora, esta pagará al beneficiario el interés que prevé el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, computado a partir del momento en que concluyan los treinta días referidos con anterioridad. El comunicado será dirigido a las oficinas que esta institución tiene en esta ciudad de Tijuana, B. C. Por lo que en caso de controversia por el incumplimiento o interpretación derivada de la observación las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Tijuana Baja California; en caso de incumplimiento de la afianzadora, el beneficiario podrá optar por el procedimiento que establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual remitirá los documentos necesarios a **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, para que

por este conducto se proceda a requerir a la afianzadora en el domicilio ubicado en ***(domicilio de la afianzadora)***, de esta ciudad de Tijuana, B. C., ó en todo caso proceder conforme lo establecen los Artículos 279, 280 y 283 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; cualquier estipulación impresa en la presente póliza que resulte contrario a lo establecido se tendrá por no puesto.

B.- PAGOS PARCIALES: Se harán pagos parciales por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este Contrato, resultantes de aplicar los precios de las actividades a las cantidades de trabajo realmente realizadas en períodos no mayores de treinta días naturales estableciéndose como fecha de corte los días 30 de cada mes, bajo el siguiente procedimiento:

1.- "EL CONTRATISTA" quedará obligado a que dentro de un plazo no mayor de cinco días naturales después de la fecha de corte deberá presentar los generadores correspondientes para los efectos y procedimiento que se establece en el Artículo 48 Fracciones I, II, III y IV del Reglamento, para lo cual gestionará el cobro de los trabajos ejecutados de acuerdo al avance real de los trabajos, en el período que se especifica al inicio de este apartado y serán presentadas ante "LA CONTRATANTE" para su revisión, autorización o rechazo implementarán bajo el esquema establecido en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

2.- Las estimaciones deberán presentarse en papelería con membrete de "EL CONTRATISTA", en cuanto a facturas se refiere; y con membrete de "LA CONTRATANTE", en los formatos de control, en los que se detallará la obra de que se trate, la etapa en que se encuentra, el número progresivo de la misma, los montos acumulados y por cobrar, los impuestos que se causen o tramiten, volúmenes de obra reales y programados, etc., todo ello perfectamente legible, con espacio para la firma de autorización de la última parte mencionada.

3.- "EL CONTRATISTA" autoriza expresamente a que "LA CONTRATANTE" por conducto de **"LOS EJECUTORES"** para que, en cualquier etapa en que se encuentre la realización de la obra, deduzca o excluya de las estimaciones que presente para su pago y en calidad de deductiva, cualquier cantidad que se le haya cubierto indebidamente o por error, por trabajos no realizados o ejecutados conforme lo establece este instrumento. Además, se descontará de cada estimación lo que corresponda según lo establecido o se establezca en las disposiciones federales que se emitan y publiquen en el Diario Oficial de la Federación que sean aplicables.

4.- El pago de las estimaciones no representa en ningún caso, la aceptación de las obras correspondientes.

5.- Si "EL CONTRATISTA" tuviera alguna inconformidad con las estimaciones autorizadas o su liquidación, tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de la autorización de la estimación o liquidación del finiquito, según el caso, para hacer por escrito la reclamación correspondiente a "LA CONTRATANTE". "LAS PARTES" convienen como una modalidad establecida para garantizar una mejor condición de ejecución de la obra, en los términos del tercer párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, que el simple transcurso del plazo antes indicado sin obrar reclamación recibida de "EL CONTRATISTA" por escrito, será considerada como definitivamente aceptado el pago y sin derecho a reclamaciones posteriores.

"LA CONTRATANTE" comparará en períodos no mayores de treinta días naturales el importe de los trabajos ejecutados con los que debieron realizarse en los términos del programa de obra autorizado, en la inteligencia de que al efectuar la comparación, si resulta obra mal ejecutada, se tendrá por no realizada, independientemente de que "LA CONTRATANTE" pueda iniciar el procedimiento de rescisión del contrato por incumplimiento; lo anterior, salvo que en un término de diez días siguientes a la notificación de la existencia de obra mal ejecutada, "EL CONTRATISTA" reponga a su cargo la obra mal realizada. En ningún caso se pagará obra mal ejecutada o no ejecutada.

C.- PAGO FINAL: Cuando la obra haya sido terminada "EL CONTRATISTA" deberá efectuar la comunicación prevista en el procedimiento establecido por la cláusula décima novena de este Contrato, acompañando a dicha comunicación, debidamente cuantificado, el valor del monto total de los trabajos finales para su liquidación: concluido el procedimiento contemplado en la cláusula aludida, se efectuará el pago correspondiente.

NOVENA.- ESCALAMIENTOS O AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" convienen que la revisión de costos estará sujeta a lo dispuesto por los Artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y por los Artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California. "LAS PARTES" como una modalidad para garantizar una mejor ejecución de los trabajos, establecen que el importe de las obras podrá incrementarse solo cuando varíen los salarios mínimos o el precio de los materiales que afecten directamente a la obra; en tal caso, "EL CONTRATISTA" realizará las estimaciones de ajustes que correspondan, previo estudio de mercado, afectación de matrices de los precios unitarios o índices de variación, y los someterá a su revisión y en su caso aprobación ante "LA CONTRATANTE", quien dentro de los siguientes quince días naturales, los autorizará cuando legalmente proceda y siempre y cuando la primera parte mencionada, se encuentre dentro del calendario de obra correspondiente y únicamente por lo que se refiere a obra pendiente por realizar.

"EL CONTRATISTA" solicitará el ajuste de costos en un lapso no mayor a treinta días naturales posteriores a la publicación de los relativos o índices de precios emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California o el Banco de México, aplicables al ajuste de costos o, a partir de que les sean proporcionados por la dependencia o entidad, *cuando no aparezcan en dicha publicación.*

De no cumplir con ello, perderá el derecho de cobro del ajuste respectivo a la obra ejecutada en el período correspondiente; en este supuesto, **"LOS EJECUTORES"** en representación de "LA CONTRATANTE" aplicará a la fecha ejecutada, el último factor de ajuste autorizado.

DÉCIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O VOLÚMENES ADICIONALES: "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" convienen que cuando a juicio de la primera sea necesario modificar el contrato para llevar a cabo trabajos o volúmenes que no estuvieren comprendidos en este instrumento, pero que guarden la misma naturaleza, se celebrará convenio modificatorio o adicional en los términos del Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, y se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y las Reglas Generales, a falta de éstas últimas se estará a la siguiente forma:

A.- "EL CONTRATISTA" realizará los trabajos extraordinarios o volúmenes adicionales que sean necesarios ejecutar, sin más trámite o requisito que simple oficio o anotación en bitácora que le dirija "LA CONTRATANTE", donde se ordene efectuar los mismos; no obstante que el convenio se encuentre en proceso de celebración.

B.- Si existen conceptos o precios unitarios en el catálogo de conceptos, que sean aplicables a los trabajos extraordinarios que se realicen, "LA CONTRATANTE" los pagará en base a ellos.

C.- Si no existiesen conceptos o precios unitarios en el catálogo de conceptos aplicables a los trabajos extraordinarios que se ejecuten, "LA CONTRATANTE" los determinará con base en los elementos contenidos en los precios establecidos originalmente en este contrato de obra pública o se elaborarán los presupuestos y anexos técnicos correspondientes, para su aprobación previa por "LA CONTRATANTE".

D.- Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos extraordinarios o volúmenes adicionales por mayor valor del autorizado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

E.- Los trabajos que sea necesario ejecutar, se realizarán dentro del plazo que se fije en acuerdo modificatorio suscrito por todas las "LAS PARTES", cuando así sea requerido por la naturaleza de los nuevos trabajos, misma modificación que no afecta el término inicial pactado para la ejecución de la obra, salvo convenio en contrario.

DÉCIMA PRIMERA.- RESIDENTE DE OBRA O REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" designa a un superintendente de construcción, quien tendrá a su cargo la dirección, vigilancia y responsabilidad técnica en la ejecución de los trabajos, y en general actuará a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA", teniendo poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la ejecución de los trabajos de obra que ampara este Contrato. Cuando "LA CONTRATANTE" estime que el residente no cumple con sus obligaciones, ordenará a "EL CONTRATISTA" que lo sustituya y ésta lo hará dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de la solicitud.

"LA CONTRATANTE", para los efectos del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y en lo procedente del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, designa como residente supervisor de obra al **Ing. Jorge Alberto Gallardo** quien contará con las facultades previstas por el último numeral citado en este párrafo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES: "EL CONTRATISTA" será la única responsable de la ejecución de los trabajos; cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo al contrato o instrucciones de "LA CONTRATANTE" se ordenará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga retribución adicional por ello, por lo que ésta última parte mencionada se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato cumplan con las normas de calidad establecidas para este contrato y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de la obra, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones recibidas o por violación de las Leyes y Reglamentos aplicables. Los riesgos y la conservación de la obra serán a cargo de "EL CONTRATISTA" hasta el momento de su recepción. Cuando aparecieren desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, para los efectos del Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, "LA CONTRATANTE" le ordenará a "EL CONTRATISTA" su reposición o reparación inmediata sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere las instrucciones de "LA CONTRATANTE", ésta podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a la póliza, dejando a salvo los derechos contemplados en el último párrafo del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Serán bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA" las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, fiscales de Seguro Social, Infonavit y cualquier otra que sea precisada por autoridad competente, dado que guarda en forma exclusiva la calidad de patrón del personal que se ocupará con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de Seguridad Social. "EL CONTRATISTA" conviene y se obliga a responder por el pago o cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que llegasen a reclamar sus trabajadores a dicha parte o a "LA CONTRATANTE", sea en procedimiento conciliatorio o contencioso.

Si por motivos de carácter económicos se tuviese que suspender la ejecución de la obra, "LA CONTRATANTE" no está obligada a resarcirle a "EL CONTRATISTA" los daños o perjuicios causados.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir las siguientes garantías:

I.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA" deberá obtener y entregar a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, una fianza expedida por Compañía legalmente autorizada por valor del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, dentro de los siete días naturales siguientes al de la fecha de suscripción de este Contrato, fijándose como valor de la misma, la cantidad de: **$ 319,908.12 M.N. + I.V.A. (trecientos diecinueve mil novecientos ocho pesos 12/100 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado),** que quedará sujeta a las condiciones siguientes, mismas que deberán insertarse íntegramente en la póliza correspondiente:

La póliza que extienda compañía afianzadora legalmente constituida deberá expresar textualmente lo siguiente:

La presente póliza garantiza por "EL CONTRATISTA" de nombre **Ricardo Pichardo Zarate**, ante **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo conforme al contrato convenios minutas, oficios o cualquier otra instrucción impone a "EL CONTRATISTA", derivadas de la presente relación contractual número **5CS-NA-017-2026**, de fecha **26 de marzo de 2026**, respecto a la ejecución de la obra: **"Rehabilitación de Emergencia de Manifull del Sistema de Bombeo Pórticos, en la Ciudad de Tijuana, B.C.",** cuyo contenido y anexos son del pleno conocimiento de esta Institución Afianzadora, así como del cumplimiento de las disposiciones relativas que deriven de la **Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y/o su Reglamento**, la presente póliza estará vigente desde su expedición hasta 12 meses después de la recepción formal de los trabajos, o de la fecha de su terminación pactada en el contrato, o en sus convenios modificatorios según sea el caso, para que en el plazo de treinta días naturales se paguen las cantidades reclamadas, pudiéndose reembolsar al beneficiario aquellas cantidades pagadas a terceros, en caso de que las reparaciones sean ejecutadas por personas diversas al afianzado, en caso de incumplimiento por parte de la afianzadora, esta pagará al beneficiario el interés que prevé el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, computado a partir del momento en que concluyan los treinta días referidos con anterioridad. El comunicado será dirigido a las oficinas que esta institución tiene en esta Ciudad de Tijuana, B. C., por lo que en caso de controversia por el incumplimiento o interpretación derivada de la observación las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Tijuana, Baja California; en caso de incumplimiento de la afianzadora, el beneficiario podrá optar por el procedimiento que establece el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y proceder a requerir a la afianzadora en el domicilio ubicado en ***(domicilio de la afianzadora)***, de esta ciudad de Tijuana, B. C., ó en todo caso proceder conforme lo establecen los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; cualquier estipulación impresa en la presente póliza que resulte contrario a lo establecido se tendrá por no puesto.

La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. La fianza solo podrá ser cancelada mediante la conformidad expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

(nombre completo de la afianzadora) renuncia a los beneficios de orden y excusión que le otorgan las Leyes respectivas. La fianza estará vigente y responderá por las obligaciones de "EL CONTRATISTA", aun en el caso de que se rescinda el contrato; así mismo, la póliza de la fianza

deberá contener su sujeción para su cobro al procedimiento establecido en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el reglamento de dicho numeral. En caso de que el plazo de ejecución de este contrato ampare dos o más ejercicios fiscales, para los efectos del Artículo 31 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California**, "EL CONTRATISTA" se obliga a exhibir en un plazo no mayor de quince días naturales, siguientes a la fecha de expiración de la póliza, el documento que acredite su vigencia.

II.- FIANZA DE VICIOS OCULTOS: En los términos de esta cláusula de este Contrato y para los efectos del Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, "EL CONTRATISTA" deberá obtener y entregar a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, una fianza expedida por Compañía legalmente autorizada por valor del 10 % (diez por ciento) del monto total ejercido, previamente a la fecha de recepción de la obra; la cual estará vigente hasta por doce meses después de la fecha de recepción, para responder por trabajos defectuosos o vicios de construcción, trabajos realizados en forma distinta a las especificaciones, daños o perjuicios, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" derivada del presente contrato. La fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades; igualmente la póliza de la fianza que se presente deberá contener la renuncia expresa de la Institución que la expide, a los beneficios de orden y excusión que le otorgan las Leyes respectivas. La fianza estará vigente y responderá por las obligaciones de "EL CONTRATISTA", aun en el caso de que se rescinda el contrato administrativo; y permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente. La fianza deberá contener además su sujeción para su cobro al procedimiento establecido en el Artículo 282 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el reglamento de dicho numeral. En caso de que "EL CONTRATISTA" opte por la constitución del fideicomiso, informará tal supuesto a "LA CONTRATANTE", indicando la institución fiduciaria, el formato de contrato, el importe y demás condiciones de constitución, para su debida autorización.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL: "EL CONTRATISTA" cuando no termine la obra contratada en el plazo convenido en la cláusula segunda de este Contrato, pagará una pena convencional, independientemente de la compensación por daños y perjuicios, consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el programa de obra y la cláusula referida, que cubrirá "EL CONTRATISTA" al momento del finiquito de obra en el caso de no rescindírsele el contrato. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por otra causa que a juicio de "LA CONTRATANTE" no sea imputable a "EL CONTRATISTA", siempre y cuando se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula segunda de este Instrumento. La aplicación de la presente pena convencional no podrá ser mayor al importe de la garantía de cumplimiento pactada en este instrumento.

Respecto del avance parcial de la obra en los términos del programa de obra que es parte integrante de este contrato, "LA CONTRATANTE" comparará periódicamente el avance de las mismas en los términos del plazo señalado en la propia cláusula segunda de este Instrumento: si como consecuencia de dicha comparación el avance de obras es menor que lo que debía realizarse, "LA CONTRATANTE" procederá a hacer efectivas las penas convencional que se pacta, bajo el siguiente procedimiento: Retendrá el total de 5 % (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe que debía realizarse, multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda. En los términos de la Fracción VII del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, las penas por este concepto no podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL CONTRATISTA" logra terminar la obra dentro del plazo contratado, le serán devueltas las cantidades que le hayan sido retenidas por penas convencionales aplicadas por retrasos de obra durante su desarrollo, en caso contrario las retenciones se harán efectivas como pago de "EL CONTRATISTA" a "LA CONTRATANTE".

"LAS PARTES" convienen como una modalidad establecida para garantizar una mejor condición de ejecución de la obra, que por el incumplimiento de EL CONTRATISTA respecto de sus obligaciones de hacer, tales como: exhibir fianzas, programas de obra, estimaciones, aviso de terminación de obra o cualquier otro documento que por la ejecución o control de la obra sea necesario presentarse en el plazo legal o convencional correspondiente, se le aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena equivalente 10 salarios mínimos por cada día de incumplimiento, mismo que será efectivo en las estimaciones o pagos que se autoricen.

Las penas en forma conjunta, por incumplimiento en el plazo, retraso en la ejecución o presentación de documentos, no podrán exceder el importe máximo establecido en la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. En el caso de que "LA CONTRATANTE" opte por la rescisión del contrato, "LAS PARTES" convienen como una modalidad de contratación tendiente a garantizar a "LA CONTRATANTE" las mejores condiciones en la ejecución de la obra, en términos del tercer párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, aplicará a "EL CONTRATISTA" un cargo por concepto de daños y perjuicios consistente en el 10% diez por ciento del valor del contrato. Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas primeramente con cargo a los saldos a favor que tenga la misma y posteriormente, aplicando si hay lugar a ello, la fianza otorgada, conforme a lo estipulado en este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESTITUCIÓN DE PAGOS EN EXCESOS Y PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL PARA SOLUCIONAR CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" establecen que cuando exista un pago en exceso de parte de "LA CONTRATANTE" a favor de "EL CONTRATISTA" y no puedan realizarse las deductivas previstas en la cláusula octava de este instrumento, deberá pagar la diferencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento que para tal efecto se realice; la restitución del pago en exceso y el incumplimiento en el pago de las estimaciones originarán gastos financieros en los términos del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Igualmente "LAS PARTES" conviene que mientras la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** emite el procedimiento para solucionar las controversias entre las partes, las diferencias técnicas y administrativas se resolverán mediante el siguiente procedimiento: Se efectuará una reunión donde "LAS PARTES" establecerán la postura específica de la discrepancia, y "LA CONTRATANTE" emitirá una resolución al problema, elaborándose una minuta de la sesión; con copia del acta, se dará vista a la Contraloría del Estado para que en los términos del Artículo 55 Fracción XI de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, determine su aprobación o rechazo; dada la determinación de la citada Dependencia, se ejecutará el contenido de su decisión.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: "LAS PARTES" convienen que las obras podrán ser suspendidas en los términos y bajo el esquema contenido en los Artículos 55 Fracción XV, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; igualmente podrá suspender la

ejecución de los trabajos cuando "EL CONTRATISTA" no haya atendido una instrucción girada en bitácora o cualquier otra causa de tal naturaleza que requiera la no-continuación de los trabajos contratados: la suspensión se mantendrá hasta en tanto se realice el correctivo que corresponde o desaparezca la causa que le dio origen; evento en el cual "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho alguno por conceptos de daños y perjuicios, indemnización o compensación similar.

Si la suspensión fuera imputable a "LA CONTRATANTE", deberá celebrarse convenio con "EL CONTRATISTA", para los efectos del Artículo 67 Fracción I de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS: "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículos 60, 63, 64, 67, 68 y 69, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este Contrato cuando existan razones de interés general o "EL CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el Reglamento o incumpla los términos u obligaciones de este Instrumento, en especial cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

A.- No cumpla con los trabajos en los plazos señalados dentro del programa de trabajo.

B.- Ejecute la obra sin sujetarse a los proyectos, especificaciones o instrucciones emitidas por "LA CONTRATANTE".

C.- Ceda total o parcialmente los derechos del Contrato sin contar con las facultades para ello.

D.- Suspenda injustificadamente la obra, la descuide o se niegue a hacer la obra que hubiere sido rechazada como defectuosa.

E.- No destine la maquinaria que comprometía en la ejecución de la obra.

F.- Le secuestren la maquinaria que tiene destinada para la ejecución de la obra; se declare en quiebra, suspensión de pagos o cesión de bienes en forma que afecte a este Contrato.

G.- No otorgue la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido.

H.- En lo general por contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Una vez detectada la causal de rescisión, "LA CONTRATANTE" deberá levantar el acta correspondiente, apegándose al procedimiento previsto por el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: "LA CONTRATANTE", a fin de que pueda rescindir administrativamente este Contrato o hacer efectiva una garantía por responsabilidad de "EL CONTRATISTA", por haber incurrido en alguno de los supuestos correspondientes, deberá implementar el procedimiento previsto por el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, en los siguientes términos:

I.- La dependencia o entidad, dictará un acuerdo inicial que contendrá una relación sucinta de los hechos que configuran la causal de rescisión, señalando los medios de convicción que la acreditan, así como la determinación de rescindir el contrato;

II.- El acuerdo se notificará al contratista en forma personal, para que dentro un término no mayor al de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, allanándose o impugnando la determinación y, aportando en su caso, las pruebas que estime pertinentes. La falta de impugnación hará que se tenga por aceptada la rescisión del contrato;

III.- La recepción y práctica de las pruebas, se hará en forma oral en la audiencia que fije el acuerdo que tenga por interpuesta la impugnación y por presentadas y admitidas las pruebas aportadas, señalando día y la hora para su celebración, teniendo en consideración el tiempo para su preparación;

IV.- La audiencia será única e indiferible y deberá celebrarse en un plazo no mayor al de diez días naturales, contados a partir de que finalice el término a que hace referencia la Fracción II;

V.- Las pruebas deben relacionarse en forma precisa con cada uno de los hechos controvertidos; además, debe expresarse claramente el ó los hechos que se pretenden demostrar con las mismas, así como las razones por las que "EL CONTRATISTA" considera que las demostrará. Si las pruebas que se aportan no cumplen con las condiciones apuntadas, serán desechadas de plano. Asimismo, no se admitirán pruebas contra derecho, la moral, sobre hechos que no sean materia de la controversia, sobre hechos imposibles o notoriamente inverosímiles;

VI.- Concluida la audiencia, la dependencia o entidad resolverá de manera breve y concisa, tomando en cuenta los argumentos y el resultado de las pruebas admitidas que se hayan hecho valer;

VII.- La resolución debidamente fundada y motivada, se notificará al contratista dentro de los diez días hábiles, plazo que empezará a correr desde el acuerdo en que se tengan por presentadas y, en su caso, por admitidas las pruebas que se hayan aportado; y

VIII.- Cuando "EL CONTRATISTA" exponga su conformidad con la determinación de rescindir el contrato o no impugne dicha determinación, la dependencia o entidad procederá a resolver y a notificar la resolución dentro de diez días hábiles, plazo que iniciará desde el acuerdo en que se tenga por manifestado el allanamiento o por no interpuesta la impugnación.

Cuando el procedimiento se inicie para hacer efectiva una garantía, el término para que "EL CONTRATISTA" comparezca al mismo, será de cinco días hábiles.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINIQUITO: "LA CONTRATANTE" recibirá la obra objeto de este contrato hasta que sea terminada en su totalidad, siempre que hubieran sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato. Para la entrega y recepción deberá seguirse el procedimiento que a continuación se establece:

a).- Una vez terminada totalmente la obra, "EL CONTRATISTA" dará aviso de ello por escrito a "LA CONTRATANTE" en un plazo no mayor de siete días naturales contados a partir de la fecha de terminación que conste en bitácora, para que ésta verifique dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la comunicación, que los trabajos se hayan realizado conforme a este contrato. De ser procedente la recepción de los trabajos, se efectuará su recibimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación, levantándose el acta prevista por el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California: en caso contrario, "LA CONTRATANTE" le notificará a "EL CONTRATISTA" dentro del plazo señalado, los motivos por los que no procede la recepción y se le requerirá para la corrección de los trabajos no recepcionados dentro del plazo que se establezca; terminado el plazo o corregidos los trabajos "EL CONTRATISTA" deberá efectuar una nueva notificación

para efectuar la segunda verificación. En caso de no estar corregidos los trabajos, se realizarán por conducto de un tercero que determine "LA CONTRATANTE", con cargo a "EL CONTRATISTA", sea contra el finiquito o la fianza.

b).- "EL CONTRATISTA" deberá entregar la obra en la forma convenida y retirará del terreno toda la maquinaria y equipo empleado, escombros, basura y residuos de materiales a fin de que entregarlo limpio, en la inteligencia que de no hacerlo, lo hará "LA CONTRATANTE" a cuenta de aquel.

c).- "EL CONTRATISTA" previamente al momento en que se levante el acta aludida, entregará a "LA CONTRATANTE", las pólizas de garantía por vicios ocultos (fallas técnicas de la urbanización o de las edificaciones), con la cual se obliga a atender las fallas o vicios que surjan dentro del año siguiente de la fecha de entrega.

d).- Cuando se considere conveniente por su propia naturaleza, "LA CONTRATANTE" podrá recibir las obras por etapa y en su caso se levantará el acta correspondiente.

e).- Cubiertos estos trámites y después de la entrega total, "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" realizarán el finiquito y la liquidación correspondiente de las obras, en los términos del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.

La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y su Reglamento, así como bajo las modalidades que la misma prevé o se convienen en este instrumento. Ni las estimaciones, ni la liquidación final aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación definitiva de la obra, pues "LA CONTRATANTE" se reserva la facultad de reclamar la obra faltante o mal ejecutada o por pago de lo indebido.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS LEGALES: "LAS PARTES" convienen que los domicilios señalados en las declaraciones I y II de este Contrato, se establecen como domicilios legales para oír y recibir toda clase de notificaciones que se deriven del cumplimiento o interpretación de este Instrumento. "LA CONTRATANTE" podrá realizar notificaciones en domicilio distinto al pactado o por estrados que se colocará en las oficinas de la Subdirección de Construcción, cuando el domicilio proporcionado por "EL CONTRATISTA" resulte falso, abandonado, deshabitado o por cualquier otra circunstancia que a su juicio impida la comunicación de las determinaciones relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD: "LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente contrato será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, en lo aplicable las reglas técnicas existentes, las disposiciones de Derecho Público que por su naturaleza sean conducentes, los principios rectores del derecho administrativo y en defecto de todo lo anterior, las disposiciones del Código Civil para el Estado.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California en el caso de que "EL CONTRATISTA" se constituya como parte actora o agraviada; dejando a salvo las facultades rescisorias o sancionadoras que como actos soberanos se otorgan a "LA CONTRATANTE" derivadas de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y contenidas en este contrato, las cuales se ejercerán por la parte mencionada en los términos convenidos, con la condición de que se respeten las garantías de legalidad y de audiencia de todo gobernado.

Las partes renuncian expresamente a otra jurisdicción que les pueda corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENEN, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE **DOS TESTIGOS** EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS **VEINTISEIS** DIAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS.**

"LA CONTRATANTE"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre
Directora General

"EL CONTRATISTA"
Ricardo Pichardo Zarate

Ing. Ricardo Pichardo Zarate

"LOS EJECUTORES"

Subdirector Técnico

Ing. José Díaz Verdugo

Jefe del Departamento de Obras

Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín

"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas

Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica

Lic. Raymundo Gallardo Salazar

36. FIANZA CUMPL

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2194938

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	PIZR810207UH8	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$371,093.41**
Fianza :	26A12790	**Endoso :**	26A12790		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800026A127902194		
		C.C. :	3004060		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: **$371,093.41**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA PRESENTE PÓLIZA GARANTIZA POR "EL CONTRATISTA" DE NOMBRE RICARDO PICHARDO ZARATE, ANTE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONFORME AL CONTRATO CONVENIOS MINUTAS, OFICIOS O CUALQUIER OTRA INSTRUCCIÓN IMPONE A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL NÚMERO 5CS-NA-017-2026, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DE MANIFULL DEL SISTEMA DE BOMBEO PÓRTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.", CUYO CONTENIDO Y ANEXOS SON DEL PLENO CONOCIMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS QUE DERIVEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O SU REGLAMENTO, LA PRESENTE PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 MESES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, O DE LA FECHA DE SU TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO, O EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS SEGÚN SEA EL CASO, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SE PAGUEN LAS CANTIDADES RECLAMADAS, PUDIÉNDOSE REEMBOLSAR AL BENEFICIARIO AQUELLAS CANTIDADES PAGADAS A TERCEROS, EN CASO DE QUE LAS REPARACIONES SEAN EJECUTADAS POR PERSONAS DIVERSAS AL AFIANZADO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA AFIANZADORA, ESTA PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, COMPUTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE CONCLUYAN LOS TREINTA DÍAS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD. EL COMUNICADO SERÁ DIRIGIDO A LAS OFICINAS QUE ESTA INSTITUCIÓN TIENE EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B. C., POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA POR EL INCUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y PROCEDER A REQUERIR A LA AFIANZADORA EN EL DOMICILIO UBICADO BOULEVARD AGUA CALIENTS NÚMERO 10750, LOCAL 49 Y 50, COLONIA AVIACIÓN, CÓDIGO PÓSTAL 22420, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B. C., Ó EN TODO CASO PROCEDER CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; CUALQUIER ESTIPULACIÓN IMPRESA EN LA PRESENTE PÓLIZA QUE RESULTE CONTRARIO A LO ESTABLECIDO

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $371,093.41 (***TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.***)*

IV9IlpoIYTPTKeBJSXoDeUXxRhR4g1y9vE/7N9iqX7T5rqHu1LqXeGWka8LRU8WugLnLnzvZRg/KcQcvTxCOgiMIBeQ8IwZHvKZgy1YjghAyVZi6nR9QA0xAhB3VbRK1hTzEXp3yOEo6KsAfBPKfmq4c45bEg8eiIWRF4SlA=

ERIKA ALICIA DE LA CRUZ RAMIREZ..

SUBDIRECTOR COMERCIAL

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE MARZO DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 026A 1279 0219 4938

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2194938

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	PIZR810207UH8	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$371,093.41**
Fianza :	26A12790	**Endoso :**	26A12790		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800026A127902194		
		C.C. :	3004060		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: **$371,093.41**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SE TENDRÁ POR NO PUESTO. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE". DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN QUE LE OTORGAN LAS LEYES RESPECTIVAS. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE Y RESPONDERÁ POR LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", AUN EN EL CASO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO; ASÍ MISMO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER SU SUJECIÓN PARA SU COBRO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EL REGLAMENTO DE DICHO NUMERAL. EN CASO DE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AMPARE DOS O MÁS EJERCICIOS FISCALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EXHIBIR EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU VIGENCIA.
*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$371,093.41 (***TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N. ***)*

IV9IIpoJYTPTKeBJSXoDeUXxRhR4g1y9vF/N9iqX7TSxHi/uLqXeGWka8LRU8WugLnLnzvZRg/KcQcvTxCOgJMIBeQ
8lwZHvKZgytIYjghAyVZ/6nR9QA0xAhB3VbfRK1hTzEXp3yOEo6KsAfBPKfmq4c45bEq8eliWRF4SlA=

ERIKA ALICIA DE LA CRUZ RAMIREZ..
SUBDIRECTOR COMERCIAL

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE MARZO DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 026A 1279 0219 4938

33. PreSup.

BISMARC

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

REHABILITACION DE EMERGENCIA DE MANIFULL DEL SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

LICITACION NO.: 5CS-NA-017-2026
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026
INICIO: 30 DE MARZO DE 2026
TÉRMINO: 28 DE ABRIL DE 2026
PLAZO: 30 DIAS NATURALES

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS				
1	**TERRACERIAS**				
	RUPTURAS				
001 010 0008	**DEMOLICION DE MURO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM.; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA DEMOLICION. DE TABIQUE COMUN Y/O BLOCK ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA.**				
001-010-0008-0001	DE TABIQUE COMUN Y/O BLOCK ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA. Precio unitario: ** UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N. ** Importe: ** OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. **	M2	8.00	$ 1,033.30	$ 8,266.40
	Total de DEMOLICION DE MURO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM.; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA DEMOLICION. DE TABIQUE COMUN Y/O BLOCK ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA. **** OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N. ****				**$ 8,266.40**
001 010 0009	**DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS; INCLUYE: RUPTURA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA. MEDIDO EN SECCION.**				
001-010-0009-0002	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO Precio unitario: ** NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N. ** Importe: ** TRESCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N. **	M3	0.38	$ 975.84	$ 370.82
	Total de DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS; INCLUYE: RUPTURA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA. MEDIDO EN SECCION. **** TRESCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N. ****				**$ 370.82**
	Total de RUPTURAS **** OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N. ****				**$ 8,637.22**
	Total de TERRACERIAS **** OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N. ****				**$ 8,637.22**
2	**AGUA POTABLE**				
	INSTALACIONES				
002 010 0002	**INSTALACION DE TUBERIA LISA DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA Y DISTRIBUCION DE LA MISMA, BAJADO, ALINEADO, PREPARACION DE UNIDADES, SOLDADURA A TOPE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO; PRUEBA RADIOGRAFICA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); HERRAMIENTA Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.**				
002-010-0002-0009	DE 203.2 MM. (8") Y 6.35 MM. (1/4") A 7.92 MM. (5/16") DE ESPESOR. Precio unitario: ** SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N. ** Importe: ** SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N. **	ML	1.00	$ 7,183.14	$ 7,183.14
	Total de INSTALACION DE TUBERIA LISA DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA Y DISTRIBUCION DE LA MISMA, BAJADO, ALINEADO, PREPARACION				**$ 7,183.14**

Bismarc

4.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO RICHARDO ZARATE
GERENTE

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	DE UNIDADES, SOLDADURA A TOPE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO; PRUEBA RADIOGRAFICA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); HERRAMIENTA Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.				
	** SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N. **				
002 010 0038	INSTALACION DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CLASE 150; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA, SOLDADURA, PREPARACION DE LA UNIDAD, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO.				
002-010-0038-0011	DE 609.6 MM. (24") Precio unitario: ** VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N. ** Importe: ** SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 M.N. **	PZA	3.00	$ 21,657.03	$ 64,971.09
	Total de INSTALACION DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CLASE 150; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA, SOLDADURA, PREPARACION DE LA UNIDAD, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO.				**$ 64,971.09**
	** SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 M.N. **				
002 010 0039	INSTALACION DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CLASE 300; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA, SOLDADURA, PREPARACION DE LA UNIDAD, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO.				
002-010-0039-0004	DE 203.4 MM. (8") Precio unitario: ** SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 71/100 M.N. ** Importe: ** SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 71/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 7,102.71	$ 7,102.71
002-010-0039-0005	DE 254 MM. (10") Precio unitario: ** SEIS MIL TREINTA PESOS 54/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 6,030.54	$ 30,152.70
002-010-0039-0009	DE 457.2 MM. (18") Precio unitario: ** CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N. ** Importe: ** CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 14,883.89	$ 14,883.89
002-010-0039-0010	DE 508 MM. (20") Precio unitario: ** DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 67/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 17,381.67	$ 34,763.34
002-010-0039-0011	DE 609.6 MM. (24") Precio unitario: ** VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N. ** Importe: ** SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 03/100 M.N. **	PZA	3.00	$ 21,657.01	$ 64,971.03
	Total de INSTALACION DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CLASE 300; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA, SOLDADURA, PREPARACION DE LA UNIDAD, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO.				**$ 151,873.67**
	** CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N. **				
002 010 0040	INSTALACION DE JUNTA DE ACOPLAMIENTO (CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SEGUN PROYECTO); INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, DESCARGA, LIMPIEZA E INSTALACION DE LAS PIEZAS, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA				

Bismarc

5.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	TUBERIA). PARA DIAMETRO.				
002-010-0040-0002	DE 101.6 A 203.2 MM. (4" A 8") Precio unitario: ** CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N. ** Importe: ** VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 5,298.32	$ 26,491.60
	Total de INSTALACION DE JUNTA DE ACOPLAMIENTO (CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SEGUN PROYECTO); INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, DESCARGA, LIMPIEZA E INSTALACION DE LAS PIEZAS, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA). PARA DIAMETRO. **** VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N. ******				**$ 26,491.60**
	Total de INSTALACIONES **** DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N. ****				**$ 250,519.50**
	SUMINISTRO DE TUBERIAS				
002 020 0010	**SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM GRADO A-53B Y NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO.**				
002-020-0010-0011	DE 203.2 MM. (8") Y 9.52 MM. (3/8") DE ESPESOR. Precio unitario: ** DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N. ** Importe: ** DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N. **	ML	1.00	$ 2,342.05	$ 2,342.05
	Total de SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM GRADO A-53B Y NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO. **** DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N. ****				**$ 2,342.05**
	Total de SUMINISTRO DE TUBERIAS **** DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N. ****				**$ 2,342.05**
	SUMINISTRO DEVALVULAS, EMPAQUES Y TORNILLOS				
002 021 0020	**SUMINISTRO DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO BRIDADA, TIPO COMPUERTA, VASTAGO SALIENTE, CLASE 150 SEGUN ESTANDARES AWWA C515, BRIDAS ANSI B16.5; PARA UNA PRESION MINIMA DE 14.07 KG/CM2 (200 PSI), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: EMPAQUES, TORNILLOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.**				
002-021-0020-0005	DE 609.6 MM. (24") Precio unitario: ** TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N. ** Importe: ** TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 318,545.18	$ 318,545.18
	Total de SUMINISTRO DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO BRIDADA, TIPO COMPUERTA, VASTAGO SALIENTE, CLASE 150 SEGUN ESTANDARES AWWA C515, BRIDAS ANSI B16.5; PARA UNA PRESION MINIMA DE 14.07 KG/CM2 (200 PSI), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: EMPAQUES, TORNILLOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. **** TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N. ****				**$ 318,545.18**
	Total de SUMINISTRO DEVALVULAS, EMPAQUES Y TORNILLOS **** TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N. ****				**$ 318,545.18**
	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO Y FO.FO.				
002 022 0015	**SUMINISTRO DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CARA REALZADA Y DESLIZABLE (SLIP-ON), CLASE 150 ANSI B16.5 PUESTA EN EL**				

Bismarc

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

6.- ELIMINADO DOMICILIO

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.				
002-022-0015-0016	DE 609.6 MM. (24") Precio unitario: ** DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N. **	PZA	3.00	$ 10,148.46	$ 30,445.38
	Total de SUMINISTRO DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CARA REALZADA Y DESLIZABLE (SLIP-ON), CLASE 150 ANSI B16.5 PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. **** TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N. ****				**$ 30,445.38**
002 022 0016	**SUMINISTRO DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CARA REALZADA Y DESLIZABLE (SLIP-ON), CLASE 300 ANSI B16.5 PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO**				
002-022-0016-0010	DE 254 MM. (10") Precio unitario: ** DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N. ** Importe: ** DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 80/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 2,544.56	$ 12,722.80
002-022-0016-0014	DE 457.2 MM. (18") Precio unitario: ** SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. ** Importe: ** SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 7,953.20	$ 7,953.20
002-022-0016-0015	DE 508 MM. (20") Precio unitario: ** DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 16,193.64	$ 32,387.28
002-022-0016-0016	DE 609.6 MM. (24") Precio unitario: ** VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 74/100 M.N. ** Importe: ** SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 22/100 M.N. **	PZA	3.00	$ 20,741.74	$ 62,225.22
	Total de SUMINISTRO DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CARA REALZADA Y DESLIZABLE (SLIP-ON), CLASE 300 ANSI B16.5 PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO **** CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N. ****				**$ 115,288.50**
	Total de SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO Y FO.FO. **** CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 88/100 M.N. ****				**$ 145,733.88**
	SUMINISTRO DE FILTROS MEDIDOREA Y JUNTAS				
002 025 0013	**SUMINISTRO DE JUNTA DE ACOPLAMIENTO, COMPLETA, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES SEGUN INDICACIONES EN PROYECTO; TORNILLOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8; BARRIL Y ARO DE HIERRO DUCTIL ASTM A536, RECUBRIMIENTO EPOXICO Y EMPAQUE NBR ASTM D2000; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.**				
002-025-0013-0006	DE 152.4 MM. (6") Precio unitario: ** UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 57/100 M.N. ** Importe: ** OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 85/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 1,622.57	$ 8,112.85
	Total de SUMINISTRO DE JUNTA DE ACOPLAMIENTO, COMPLETA, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES SEGUN INDICACIONES EN PROYECTO; TORNILLOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8; BARRIL Y ARO DE HIERRO DUCTIL ASTM A536, RECUBRIMIENTO EPOXICO Y EMPAQUE NBR ASTM D2000; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. **** OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 85/100 M.N. ****				**$ 8,112.85**

Bismarc

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

7.- ELIMINADO DOMICILIO

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	Total de SUMINISTRO DE FILTROS MEDIDOREA Y JUNTAS ** OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 85/100 M.N. **				$ 8,112.85
	Total de AGUA POTABLE ** SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N. **				$ 725,253.46
3	ALBAÑILERIA				
	ACEROS, CIMBRAS Y HERRERIA				
004 010 0009	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO PARA TUBERIA DE ACERO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: PLACA BASE DE ACERO A-36, ANCLAS DE ACERO A-307, TUBO DE ACERO TIPO ASTM A-53B, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO.				
004-010-0009-0002	DE 101.6 A 152.4 MM. (4" A 6") Precio unitario: ** CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N. ** Importe: ** VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 5,920.57	$ 29,602.85
004-010-0009-0005	DE 406.4 MM. (16") EN ADELANTE. Precio unitario: ** SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 7,255.77	$ 36,278.85
	Total de SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO PARA TUBERIA DE ACERO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: PLACA BASE DE ACERO A-36, ANCLAS DE ACERO A-307, TUBO DE ACERO TIPO ASTM A-53B, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. ** SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 70/100 M.N. **				$ 65,881.70
	Total de ACEROS, CIMBRAS Y HERRERIA ** SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 70/100 M.N. **				$ 65,881.70
	MUROS, APLANADOS Y PINTURAS				
004 030 0008	LIMPIEZA CON ARENA FINA A PRESION (CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO); INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
004-030-0008-0001	SOBRE TUBERIA DE ACERO. Precio unitario: ** UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N. ** Importe: ** CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N. **	M2	43.00	$ 1,033.56	$ 44,443.08
	Total de LIMPIEZA CON ARENA FINA A PRESION (CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO); INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. ** CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N. **				$ 44,443.08
004 030 0009	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN TUBERIA DE ACERO TIPO ASTM A-53B (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PROYECTO); INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
004-030-0009-0001	EN INTERIOR. Precio unitario: ** OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N. **	M2	43.00	$ 844.98	$ 36,334.14
004-030-0009-0002	EN EXTERIOR. Precio unitario: ** OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N. **	M2	43.00	$ 844.98	$ 36,334.14
	Total de RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN TUBERIA DE ACERO TIPO ASTM A-53B (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PROYECTO); INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE				$ 72,668.28

Bismarc

8.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
	** SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N. **				
004 030 0012	PINTURA DE ESMALTE SOBRE ELEMENTOS DE ACERO A DOS MANOS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. COLOR SEGUN PROYECTO.				
004-030-0012-0002	SOBRE VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES Precio unitario: ** NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 99/100 M.N. ** Importe: ** TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N. **	M2	4.00	$ 941.99	$ 3,767.96
	Total de PINTURA DE ESMALTE SOBRE ELEMENTOS DE ACERO A DOS MANOS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. COLOR SEGUN PROYECTO.				$ 3,767.96
	** TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N. **				
	Total de MUROS, APLANADOS Y PINTURAS ** CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. **				$ 120,879.32
	Total de ALBAÑILERIA ** CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 02/100 M.N. **				$ 186,761.02
4	TERRACERIAS (E)				
	RUPTURAS (E)				
101 010 0028	CONFORMACION DE CAMINO. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. DE CAMINO DE ACCESO A AREA DE TRABAJO (LODO); INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL AGUACHINADO FUERA DE LA OBRA Y MEJORAMIENTO CON GRAVA.				
101-010-0028-0001	DE CAMINO DE ACCESO A AREA DE TRABAJO (LODO); INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL AGUACHINADO FUERA DE LA OBRA Y MEJORAMIENTO CON GRAVA. Precio unitario: ** SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 M.N. ** Importe: ** SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 M.N. **	LOTE	1.00	$ 79,480.35	$ 79,480.35
	Total de CONFORMACION DE CAMINO. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. DE CAMINO DE ACCESO A AREA DE TRABAJO (LODO); INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL AGUACHINADO FUERA DE LA OBRA Y MEJORAMIENTO CON GRAVA.				$ 79,480.35
	** SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 M.N. **				
101 010 0029	ESTRUCTURAS; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. DEMOLICION DE SILLETAS EXISTENTES A BASE DE TUBERIA DE 20" DE DIAMETRO; INCLUYE: ROTOMARTILLO, OXICORTE Y ACARREO DE MATERIALES DE LA DEMOLICION.				
101-010-0029-0001	DEMOLICION DE SILLETAS EXISTENTES A BASE DE TUBERIA DE 20" DE DIAMETRO; INCLUYE: ROTOMARTILLO, OXICORTE Y ACARREO DE MATERIALES DE LA DEMOLICION. Precio unitario: ** UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N. ** Importe: ** CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. **	PZA	3.00	$ 1,664.70	$ 4,994.10
101-010-0029-0002	FABRICACION DE SILLETA PARA TUBERIA DE 24" DE DIAMETRO CON CONCRETO ARMADO CON VARILLAS DE 3/8" DE DIAMETRO; INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES:	PZA	3.00	$ 3,501.56	$ 10,504.68

Bismarc

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

9.- ELIMINADO DOMICILIO

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	VARILLA, CONCRETO Y CIMBRA. Precio unitario: ** TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS 56/100 M.N. ** Importe: ** DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N. **				
	Total de ESTRUCTURAS; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. DEMOLICION DE SILLETAS EXISTENTES A BASE DE TUBERIA DE 20" DE DIAMETRO; INCLUYE: ROTOMARTILLO, OXICORTE Y ACARREO DE MATERIALES DE LA DEMOLICION. ** QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N. **				$ 15,498.78
	Total de RUPTURAS (E) ** NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. **				$ 94,979.13
	Total de TERRACERIAS (E) ** NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. **				$ 94,979.13
5	**AGUA POTABLE (E)**				
	INSTALACIONES (E)				
202 010 0018	**INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B, CLASE 150; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA, SOLDADURA A TOPE, PREPARACION DE UNIDAD, JUNTEO, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE) Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.**				
202-010-0018-0003	TAPA CIEGA DE 203.2 MM. (8") Precio unitario: ** NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 01/100 M.N. ** Importe: ** NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 01/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 9,216.01	$ 9,216.01
202-010-0018-0032	DE REDUCCION DE 24" X 18" EN TUBERIA DE 609.6 MM. (24"). Precio unitario: ** TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 61/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 61/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 35,203.61	$ 35,203.61
	Total de INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B, CLASE 150; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA, SOLDADURA A TOPE, PREPARACION DE UNIDAD, JUNTEO, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE) Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. ** CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N. **				$ 44,419.62
202 010 0031	**INSTALACION DE TUBERIA LISA DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA Y DISTRIBUCION DE LA MISMA, BAJADO, ALINEADO, PREPARACION DE UNIDADES, SOLDADURA A TOPE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO; PRUEBA RADIOGRAFICA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); HERRAMIENTA Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.**				
202-010-0031-0008	DE 254 MM. (10") Y 6.35 MM. (1/4") A 7.92 MM. (5/16") DE ESPESOR. Precio unitario: ** DIEZ MIL CINCUENTA PESOS 99/100 M.N. ** Importe: ** CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N. **	ML	5.00	$ 10,050.99	$ 50,254.95
202-010-0031-0014	PARA DIAMETRO. DE 609.6 MM. (24") Y (7/16") DE ESPESOR. Precio unitario: ** TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 48/100 M.N. ** Importe: ** DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N. **	ML	18.00	$ 13,716.48	$ 246,896.64
	Total de INSTALACION DE TUBERIA LISA DE ACERO SOLDABLE				$ 297,151.59

Bismarc

10.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA Y DISTRIBUCION DE LA MISMA, BAJADO, ALINEADO, PREPARACION DE UNIDADES, SOLDADURA A TOPE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO; PRUEBA RADIOGRAFICA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); HERRAMIENTA Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. ** DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 59/100 M.N. **				
202 010 0095	SUMINISTRO Y/O FABRICACION DE PIEZAS ESPECIALES A BASE DE TUBERIA DE ACERO SOLDABLE; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES, FORJADO DE LAS PIEZAS, SOLDADURA, PRUEBA RADIOLOGICA E HIDROSTATICA, IZAJE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
202-010-0095-0006	REDUCCION DE 24" X 18", CLASE 150, EN TUBERIA DE 609.6 MM. (24") Precio unitario: ** CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 39/100 M.N. ** Importe: ** CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 39/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 40,951.39	$ 40,951.39
202-010-0095-0007	REDUCCION DE 24" X 20", CLASE 300, EN TUBERIA DE 609.6 MM. (24") Precio unitario: ** CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 15/100 M.N. ** Importe: ** CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 15/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 48,207.15	$ 48,207.15
	Total de SUMINISTRO Y/O FABRICACION DE PIEZAS ESPECIALES A BASE DE TUBERIA DE ACERO SOLDABLE; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES, FORJADO DE LAS PIEZAS, SOLDADURA, PRUEBA RADIOLOGICA E HIDROSTATICA, IZAJE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.				**$ 89,158.54**
	** OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N. **				
202 010 0110	INSTALACION DE VALVULA; INCLUYE: ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL SITIO DE LA OBRA, PREPARACION, INSTALACION Y COLOCACION DE VALVULA, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y OPERACIÓN.				
202-010-0110-0017	VALVULA DE SECCIONAMIENTO BRIDADA DE 609.6 MM. (24") TIPO COMPUERTA, VASTAGO SALIENTE, CLASE 150. Precio unitario: ** NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS 04/100 M.N. ** Importe: ** NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS 04/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 97,106.04	$ 97,106.04
	Total de INSTALACION DE VALVULA; INCLUYE: ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL SITIO DE LA OBRA, PREPARACION, INSTALACION Y COLOCACION DE VALVULA, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y OPERACIÓN.				**$ 97,106.04**
	** NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS 04/100 M.N. **				
202 010 0121	INSTALACION DE EMPAQUES DE AISLAMIENTO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL LUGAR DE SU COLOCACION; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
202-010-0121-0002	PARA DIAMETRO. DE 10" DE DIAM. Precio unitario: ** UN MIL TRESCIENTOS PESOS 76/100 M.N. ** Importe: ** SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 1,300.76	$ 6,503.80
202-010-0121-0003	PARA DIAMETRO. DE 18" DE DIAM. Precio unitario: ** UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 46/100 M.N. ** Importe: ** UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 46/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 1,205.46	$ 1,205.46
202-010-0121-0004	PARA DIAMETRO. DE 24" DE DIAM. Precio unitario: ** UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 39/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 1,941.39	$ 9,706.95

Bismarc

11.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	Importe: ** NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N. **				
202-010-0121-0005	PARA DIAMETRO. DE 20" DE DIAM. Precio unitario: ** UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 28/100 M.N. ** Importe: ** UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 28/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 1,514.28	$ 1,514.28
202-010-0121-0006	PARA DIAMETRO. DE 8" DE DIAM. Precio unitario: ** SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. ** Importe: ** SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 669.32	$ 669.32
	Total de INSTALACION DE EMPAQUES DE AISLAMIENTO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL LUGAR DE SU COLOCACION; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				**$ 19,599.81**
	** DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N. **				
202 010 0125	**INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA, SOLDADURA A TOPE, PREPARACION DE UNIDAD, JUNTEO, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE) Y MANIOBRAS LOCALES.**				
202-010-0125-0001	DE REDUCCION DE 24" X 18", CLASE 300, EN TUBERIA DE 609.6 MM. (24"). Precio unitario: ** TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 97/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 97/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 39,722.97	$ 39,722.97
202-010-0125-0002	DE TAPA CIEGA DE 508 MM. (20"). Precio unitario: ** DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N. ** Importe: ** DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 17,373.72	$ 17,373.72
	Total de INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA, SOLDADURA A TOPE, PREPARACION DE UNIDAD, JUNTEO, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE) Y MANIOBRAS LOCALES.				**$ 57,096.69**
	** CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N. **				
	Total de INSTALACIONES (E) ** SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 29/100 M.N. **				**$ 604,532.29**
	DESINSTALACIONES (E)				
202 012 0021	**DESINSTALACION DE JUNTA DE ACOPLAMIENTO; INCLUYE : RETIRO, CARGA Y ACARREO AL LUGAR DE ALMACENAMIENTO O DONDE INDIQUE LA SUPERVISION; MANO DE OBRA; EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.**				
202-012-0021-0002	PARA. DE 152.4 MM. (6") Precio unitario: ** TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N. ** Importe: ** DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 05/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 3,766.21	$ 18,831.05
	Total de DESINSTALACION DE JUNTA DE ACOPLAMIENTO; INCLUYE : RETIRO, CARGA Y ACARREO AL LUGAR DE ALMACENAMIENTO O DONDE INDIQUE LA SUPERVISION; MANO DE OBRA; EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.				**$ 18,831.05**
	** DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 05/100 M.N. **				
	Total de DESINSTALACIONES (E) ** DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 05/100 M.N. **				**$ 18,831.05**
	SUMINISTRO DE TUBERIAS (E)				
202 020 0004	**SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM GRADO A-**				

Bismarc

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

12.- ELIMINADO DOMICILIO

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	53B Y NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO. .				
202-020-0004-0010	DE 609.6 MM. (24") Y (7/16") DE ESPESOR. Precio unitario: ** TRECE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 01/100 M.N. ** Importe: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N. **	ML	21.00	$ 13,502.01	$ 283,542.21
	Total de SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM GRADO A-53B Y NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO. .				**$ 283,542.21**
	**** DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N. ****				
202 020 0007	**SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM A53 Y/O A-36 Y/O ASTM A106, NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO.**				
202-020-0007-0001	DE 203.2 MM. (8") Y 12.7 MM. (1/2") DE ESPESOR. Precio unitario: ** TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N. ** Importe: ** TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N. **	ML	1.00	$ 3,582.52	$ 3,582.52
202-020-0007-0018	DE 254 MM. (10") Y 12.7 MM. (1/2") DE ESPESOR. Precio unitario: ** CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N. ** Importe: ** VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N. **	ML	5.00	$ 4,585.71	$ 22,928.55
	Total de SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM A53 Y/O A-36 Y/O ASTM A106, NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO.				**$ 26,511.07**
	**** VEINTISEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 07/100 M.N. ****				
	Total de SUMINISTRO DE TUBERIAS (E) **** TRESCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N. ****				**$ 310,053.28**
	SUMINISTRO DE VALVULAS, EMPAQUES Y TORNILLOS (E)				
202 021 0011	**SUMINISTRO DE TORNILLOS CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL, DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8; PUESTOS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES. TORNILLOS.**				
202-021-0011-0018	DE 88.9 X 25.4 MM. (3 1/2" X 1"). PARA BRIDA CLASE 300. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N. ** Importe: ** DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N. **	PZA	24.00	$ 453.49	$ 10,883.76
202-021-0011-0019	DE 88.9 X 22.22 MM. (3 1/2" X 7/8"). PARA BRIDA CLASE 150. Precio unitario: ** CIENTO CUARENTA PESOS 61/100 M.N. ** Importe: ** CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N. **	PZA	40.00	$ 140.61	$ 5,624.40
202-021-0011-0020	DE 88.9 X 38.1 MM. (3 1/2" X 1 1/2"). PARA BRIDA CLASE 300. Precio unitario: ** SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N. ** Importe: ** SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N. **	PZA	96.00	$ 642.91	$ 61,719.36
202-021-0011-0021	DE 88.9 X 35.56 MM. (3 1/2" X 1 1/4"). PARA BRIDA CLASE 150. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 71/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N. **	PZA	72.00	$ 470.71	$ 33,891.12
	Total de SUMINISTRO DE TORNILLOS CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL, DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8; PUESTOS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES. TORNILLOS.				**$ 112,118.64**
	**** CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N. ****				
202 021 0032	**SUMINISTRO DE EMPAQUES DE AISLAMIENTO (CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACION ANEXA); INCLUYE: EMPAQUES, MANGAS, ROLDANAS, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.**				

Bismarc

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

13.- ELIMINADO DOMICILIO

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
202-021-0032-0007	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 24" DE DIAM. Precio unitario: ** SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 6,178.87	$ 30,894.35
202-021-0032-0008	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 18" DE DIAM. Precio unitario: ** CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N. ** Importe: ** CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 4,335.65	$ 4,335.65
202-021-0032-0009	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 10" DE DIAM. Precio unitario: ** DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N. ** Importe: ** TRECE MIL CATORCE PESOS 40/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 2,602.88	$ 13,014.40
202-021-0032-0010	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 8" DE DIAM. Precio unitario: ** UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N. ** Importe: ** UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 1,338.74	$ 1,338.74
202-021-0032-0011	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 20" DE DIAM. Precio unitario: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N. ** Importe: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 4,865.50	$ 4,865.50
	Total de SUMINISTRO DE EMPAQUES DE AISLAMIENTO (CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACION ANEXA); INCLUYE: EMPAQUES, MANGAS, ROLDANAS, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. **** CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N. ****				**$ 54,448.64**
202 021 0057	**SUMINISTRO DE VALVULA (SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYEN: EMPAQUES, TORNILLO Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.**				
202-021-0057-0016	VALVULA DE SECCIONAMIENTO BRIDADA DE 609.6 MM. (24") TIPO COMPUERTA, VASTAGO SALIENTE, CLASE 300 SEGUN ESTANDARES AWWA C509 Y AWWA C500-80, BRIDAS ANSI B16.5. Precio unitario: ** SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 89/100 M.N. ** Importe: ** SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 89/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 646,829.89	$ 646,829.89
	Total de SUMINISTRO DE VALVULA (SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYEN: EMPAQUES, TORNILLO Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. **** SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 89/100 M.N. ****				**$ 646,829.89**
	Total de SUMINISTRO DE VALVULAS, EMPAQUES Y TORNILLOS (E) **** OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N. ****				**$ 813,397.17**
	SUMINISTRO DE PZAS ESPEC. DE ACERO Y FO.FO. (E)				
202 022 0002	**SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B, CLASE 150; INCLUYE: PUESTA EN EL ALMACEN DE OBRA, CARGA, ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.**				
202-022-0002-0003	TAPA CIEGA DE 203.2 MM. (8") Precio unitario: ** CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N. ** Importe: ** CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 5,533.67	$ 5,533.67
	Total de SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B, CLASE 150; INCLUYE: PUESTA EN EL ALMACEN DE OBRA, CARGA, ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. **** CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N. ****				**$ 5,533.67**
	Total de SUMINISTRO DE PZAS ESPEC. DE ACERO Y FO.FO. (E) **** CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N. ****				**$ 5,533.67**

Bismarc

14.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	Total de AGUA POTABLE (E)				**$ 1'752,347.46**
	**** UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N. ****				
6	**ALBAÑILERIA (E)**				
	ACEROS, CIMBRAS Y HERRERIA (E)				
404 010 0056	**FABRICACION E INSTALACION DE CORBATA DE ACERO A53-B (SEGÚN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO DE PLACA DE ACERO, SOLDADURA, CORTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA.**				
404-010-0056-0001	CORBATA DE REFUERZO CON PLACA DE ACERO DE 4" X 3/8", INCLUYE: SOLDADURA 6010 Y 7018 EN 5/32", PRIMER, PINTURA, EQUIPO DE SOLDAR Y CORTE, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Precio unitario: ** SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 77/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N. **	PZA	5.00	$ 7,918.77	$ 39,593.85
	Total de FABRICACION E INSTALACION DE CORBATA DE ACERO A53-B (SEGÚN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO DE PLACA DE ACERO, SOLDADURA, CORTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA. **** TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N. ****				**$ 39,593.85**
	Total de ACEROS, CIMBRAS Y HERRERIA (E) **** TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N. ****				**$ 39,593.85**
	MUROS, APLANADOS Y PINTURAS (E)				
404 030 0061	**PINTURA DE ESMALTE SOBRE ELEMENTOS DE ACERO A DOS MANOS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. COLOR SEGUN PROYECTO.**				
404-030-0061-0001	SOBRE TUBERIA INTERIOR. Precio unitario: ** NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 99/100 M.N. ** Importe: ** CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 57/100 M.N. **	M2	43.00	$ 941.99	$ 40,505.57
404-030-0061-0002	SOBRE TUBERIA EXTERIOR. Precio unitario: ** NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 99/100 M.N. ** Importe: ** CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 57/100 M.N. **	M2	43.00	$ 941.99	$ 40,505.57
	Total de PINTURA DE ESMALTE SOBRE ELEMENTOS DE ACERO A DOS MANOS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. COLOR SEGUN PROYECTO. **** OCHENTA Y UN MIL ONCE PESOS 14/100 M.N. ****				**$ 81,011.14**
	Total de MUROS, APLANADOS Y PINTURAS (E) **** OCHENTA Y UN MIL ONCE PESOS 14/100 M.N. ****				**$ 81,011.14**
	ALBAÑILERIA (E)				
404 090 0007	**FABRICACION CON PLACA DE ACERO (SEGUN PLANO); INCLUYE: PERFORACIONES, SOLDADURA, SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.**				
404-090-0007-0007	FABRICACION DE TAPA CIEGA DE 36" DE DIAMETRO CON ORIFICIO DE 24" DE DIAMETRO PARA TUBERIA DE DESCARGA DE TANQUE, INCLUYE: PLACA DE 2" DE ESPESOR, OXICORTE, SOLDADORA, SOLDADURA 6010 Y 7018, MANIOBRA, GRUA DE 17 TON. Precio unitario: ** CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 14/100 M.N. ** Importe: ** CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 14/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 108,602.14	$ 108,602.14

Bismarc

15.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO RICHARDO ZARATE
GERENTE

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	Total de FABRICACION CON PLACA DE ACERO (SEGUN PLANO); INCLUYE: PERFORACIONES, SOLDADURA, SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.				$ 108,602.14
	** CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 14/100 M.N. **				
	Total de ALBAÑILERIA (E) ** CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 14/100 M.N. **				$ 108,602.14
	Total de ALBAÑILERIA (E) ** DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N. **				$ 229,207.13
7	ELECTROMECANICA (E)				
	DESMANTELAMIENTOS Y REPOSICIONES (E)				
909 082 0005	DESINTALACION Y/O DESMANTELAMIENTO INCLUYE; ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA DESINSTALACION.				
909-082-0005-0102	DESINSTALACION DE TUBERIA DE 20" (DAÑADA), INCLUYE: OXICORTE Y 2 GRUAS. Precio unitario: ** CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 45/100 M.N. ** Importe: ** SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N. **	ML	18.00	$ 4,190.45	$ 75,428.10
909-082-0005-0103	DESINSTALACION DE VALVULA TIPO COMPUERTA DE 36", INCLUYE OXICORTE Y GRUA DE 17 TON. Precio unitario: ** TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N. **	ML	1.00	$ 32,432.76	$ 32,432.76
	Total de DESINTALACION Y/O DESMANTELAMIENTO INCLUYE; ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA DESINSTALACION.				$ 107,860.86
	** CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N. **				
	Total de DESMANTELAMIENTOS Y REPOSICIONES (E) ** CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N. **				$ 107,860.86
	Total de ELECTROMECANICA (E) ** CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N. **				$ 107,860.86
8	OBRAS				
	OBRAS CONCURSOS				
917 010 0006	LIMPIEZA CON ARENA; INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. DE.				
917-010-0006-0002	LIMPIEZA CON ARENA FINA A PRESIÓN (DE CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO) SOBRE PIEZAS ESPECIALES, SEGÚN ESPECIFICACIONES. Precio unitario: ** UN MIL NOVENTA PESOS 66/100 M.N. ** Importe: ** CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N. **	M2	4.00	$ 1,090.66	$ 4,362.64
	Total de LIMPIEZA CON ARENA; INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. DE.				$ 4,362.64
	** CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N. **				
917 010 0008	FABRICACION EN TALLER E INSTALACION DE INJERTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.				
917-010-0008-0002	INJERTO DE 100 CMS. CON TUBERIA DE ACERO SOLDABLE CON	PZA	1.00	$ 18,308.71	$ 18,308.71

Bismarc

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

16.- ELIMINADO DOMICILIO

19 CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	BRIDA DE 8" DE DIAMETRO (APERTURA BRIDADA DE 8" BOCA DE PESCADO) A TUBERIA DE ACERO SOLDABLE DE 36" DE DIAMETRO; INCLUYE; SECCION DE TUBERIA DE ACERO DE 100 CMS., BRIDA DE 8" DE DIAMETRO SOLDADA A LA PIEZA Y GALVANIZADO EN TODO EL INJERTO. Precio unitario: ** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 71/100 M.N. ** Importe: ** DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 71/100 M.N. **				
917-010-0008-0003	INJERTO DE 100 CMS. CON TUBERIA DE ACERO SOLDABLE CON BRIDA DE 24" DE DIAMETRO (APERTURA BRIDADA DE 24" BOCA DE PESCADO) A TUBERIA DE ACERO SOLDABLE DE 36" DE DIAMETRO; INCLUYE; SECCION DE TUBERIA DE ACERO DE 100 CMS., BRIDA DE 24" DE DIAMETRO SOLDADA A LA PIEZA Y GALVANIZADO EN TODO EL INJERTO. Precio unitario: ** TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N. ** Importe: ** SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 35,681.80	$ 71,363.60
	Total de FABRICACION EN TALLER E INSTALACION DE INJERTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. **** OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N. ****				**$ 89,672.31**
	Total de OBRAS CONCURSOS **** NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N. ****				**$ 94,034.95**
	Total de OBRAS **** NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N. ****				**$ 94,034.95**
	Total de SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS **** TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N. ****				**$ 3'199,081.23**
	Total de Presupuesto **** TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N. ****				**$ 3'199,081.23**

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

17. ELIMINADO DOMICILIO

BISMARC

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

REHABILITACION DE EMERGENCIA DE MANIFULL DEL SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

LICITACION NO.: 5CS-NA-017-2026
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026
INICIO: 30 DE MARZO DE 2026
TÉRMINO: 28 DE ABRIL DE 2026
PLAZO: 30 DIAS NATURALES

19 RESUMEN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
	SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS				
1	TERRACERIAS			$	8,637.22
2	AGUA POTABLE			$	725,253.46
3	ALBAÑILERIA			$	186,761.02
4	TERRACERIAS (E)			$	94,979.13
5	AGUA POTABLE (E)			$	1'752,347.46
6	ALBAÑILERIA (E)			$	229,207.13
7	ELECTROMECANICA (E)			$	107,860.86
8	OBRAS			$	94,034.95
	Total de SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS ** TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N. **			$	3'199,081.23
	Total de Presupuesto ** TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N. **			$	3'199,081.23

Bismarc

18.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

BISMARC

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

REHABILITACION DE EMERGENCIA DE MANIFULL DEL SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

LICITACION NO.: 5CS-NA-017-2026
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026
INICIO: 30 DE MARZO DE 2026
TÉRMINO: 28 DE ABRIL DE 2026
PLAZO: 30 DIAS NATURALES

09I PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	Año 2026 01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr
		REHABILITACION DE EMERGENCIA DE MANIFUL DEL SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.						
		SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS						
		TERRACERIAS						
		RUPTURAS						
		DEMOLICION DE MURO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM.; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA DEMOLICION. DE TABIQUE COMUN Y/O BLOCK ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA.						
50	001-010-0008-0001	DE TABIQUE COMUN Y/O BLOCK ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA.	M2	8.00	1,033.30	$ 8,266.40	$ 3,306.56	$ 4,959.84
		DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS; INCLUYE: RUPTURA, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA. MEDIDO EN SECCION.						
70	001-010-0009-0002	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO	M3	0.38	975.84	$ 370.82	$ 82.41	$ 288.41
		AGUA POTABLE						
		INSTALACIONES						
		INSTALACION DE TUBERIA LISA DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA Y DISTRIBUCION DE LA MISMA, BAJADO, ALINEADO, PREPARACION DE UNIDADES, SOLDADURA A TOPE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO; PRUEBA RADIOGRAFICA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); HERRAMIENTA Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.						
110	002-010-0002-0009	DE 203.2 MM. (8") Y 6.35 MM. (1/4") A 7.92 MM. (5/16") DE ESPESOR.	ML	1.00	7,183.14	$ 7,183.14		$ 7,183.14
		INSTALACION DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CLASE 150; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA, SOLDADURA, PREPARACION DE LA UNIDAD, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO.						
130	002-010-0038-0011	DE 609.6 MM. (24")	PZA	3.00	21,657.03	$ 64,971.09		$ 64,971.09
		INSTALACION DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CLASE 300; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, LIMPIEZA, SOLDADURA, PREPARACION DE LA UNIDAD, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO. DE 203.4 MM. (8")						
150	002-010-0039-0004	DE 203.4 MM. (8")	PZA	1.00	7,102.71	$ 7,102.71		$ 7,102.71
160	002-010-0039-0005	DE 254 MM. (10")	PZA	5.00	6,030.54	$ 30,152.70		$ 30,152.70
170	002-010-0039-0009	DE 457.2 MM. (18")	PZA	1.00	14,883.89	$ 14,883.89		$ 14,883.89
180	002-010-0039-0010	DE 508 MM. (20")	PZA	2.00	17,381.67	$ 34,763.34		$ 34,763.34
190	002-010-0039-0011	DE 609.6 MM. (24")	PZA	3.00	21,657.01	$ 64,971.03		$ 64,971.03
		INSTALACION DE JUNTA DE ACOPLAMIENTO (CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SEGUN PROYECTO); INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, DESCARGA, LIMPIEZA E INSTALACION DE LAS PIEZAS, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA). PARA DIAMETRO.						
210	002-010-0040-0002	DE 101.6 A 203.2 MM. (4" A 8")	PZA	5.00	5,298.32	$ 26,491.60		$ 26,491.60

34 Progr.

Bismarc

19.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

BISMARC

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

REHABILITACION DE EMERGENCIA DE MANIFULL DEL SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

LICITACION NO.: 5CS-NA-017-2026
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026
INICIO: 30 DE MARZO DE 2026
TÉRMINO: 28 DE ABRIL DE 2026
PLAZO: 30 DIAS NATURALES

09I PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	Año 2026 01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr
		SUMINISTRO DE TUBERIAS						
		SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM GRADO A-53B Y NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO.						
240	002-020-0010-0011	DE 203.2 MM. (8") Y 9.52 MM. (3/8") DE ESPESOR.	ML	1.00	2,342.05	$ 2,342.05	$ 936.82	$ 1,405.23
		SUMINISTRO DEVALVULAS, EMPAQUES Y TORNILLOS						
		SUMINISTRO DE VALVULA DE SECCIONAMIENTO BRIDADA, TIPO COMPUERTA, VASTAGO SALIENTE, CLASE 150 SEGUN ESTANDARES AWWA C515, BRIDAS ANSI B16.5; PARA UNA PRESION MINIMA DE 14.07 KG/CM2 (200 PSI), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: EMPAQUES, TORNILLOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.						
270	002-021-0020-0005	DE 609.6 MM. (24")	PZA	1.00	318,545.18	$ 318,545.18	$ 127,418.07	$ 191,127.11
		SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO Y FO.FO.						
		SUMINISTRO DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CARA REALZADA Y DESLIZABLE (SLIP-ON), CLASE 150 ANSI B16.5 PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.						
300	002-022-0015-0016	DE 609.6 MM. (24")	PZA	3.00	10,148.46	$ 30,445.38	$ 12,178.15	$ 18,267.23
		SUMINISTRO DE BRIDA DE ACERO SOLDABLE CARA REALZADA Y DESLIZABLE (SLIP-ON), CLASE 300 ANSI B16.5 PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO						
320	002-022-0016-0010	DE 254 MM. (10")	PZA	5.00	2,544.56	$ 12,722.80	$ 5,089.12	$ 7,633.68
330	002-022-0016-0014	DE 457.2 MM. (18")	PZA	1.00	7,953.20	$ 7,953.20	$ 3,181.28	$ 4,771.92
340	002-022-0016-0015	DE 508 MM. (20")	PZA	2.00	16,193.64	$ 32,387.28	$ 12,954.91	$ 19,432.37
350	002-022-0016-0016	DE 609.6 MM. (24")	PZA	3.00	20,741.74	$ 62,225.22	$ 24,890.09	$ 37,335.13
		SUMINISTRO DE FILTROS MEDIDOREA Y JUNTAS						
		SUMINISTRO DE JUNTA DE ACOPLAMIENTO, COMPLETA, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES SEGUN INDICACIONES EN PROYECTO; TORNILLOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8; BARRIL Y ARO DE HIERRO DUCTIL ASTM A536, RECUBRIMIENTO EPOXICO Y EMPAQUE NBR ASTM D2000; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.						
380	002-025-0013-0006	DE 152.4 MM. (6")	PZA	5.00	1,622.57	$ 8,112.85	$ 3,245.14	$ 4,867.71
		ALBAÑILERIA						
		ACEROS, CIMBRAS Y HERRERIA						
		SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO PARA TUBERIA DE ACERO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: PLACA BASE DE ACERO A-36, ANCLAS DE ACERO A-307, TUBO DE ACERO TIPO ASTM A-53B, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. DE 101.6 A 152.4 MM. (4" A 6")						
420	004-010-0009-0002	DE 101.6 A 152.4 MM. (4" A 6")	PZA	5.00	5,920.57	$ 29,602.85		$ 29,602.85
430	004-010-0009-0005	DE 406.4 MM. (16") EN ADELANTE.	PZA	5.00	7,255.77	$ 36,278.85		$ 36,278.85
		MUROS, APLANADOS Y PINTURAS						
		LIMPIEZA CON ARENA FINA A PRESION (CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO); INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.						

Bismarc

20.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

BISMARC

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

REHABILITACION DE EMERGENCIA DE MANIFULL DEL SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

LICITACION NO.: 5CS-NA-017-2026
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026
INICIO: 30 DE MARZO DE 2026
TÉRMINO: 28 DE ABRIL DE 2026
PLAZO: 30 DIAS NATURALES

09I PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	Año 2026 01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr
460	004-030-0008-0001	SOBRE TUBERIA DE ACERO.	M2	43.00	1,033.56	$ 44,443.08		$ 44,443.08
		RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN TUBERIA DE ACERO TIPO ASTM A-53B (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PROYECTO); INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.						
480	004-030-0009-0001	EN INTERIOR.	M2	43.00	844.98	$ 36,334.14		$ 36,334.14
490	004-030-0009-0002	EN EXTERIOR.	M2	43.00	844.98	$ 36,334.14		$ 36,334.14
		PINTURA DE ESMALTE SOBRE ELEMENTOS DE ACERO A DOS MANOS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. COLOR SEGUN PROYECTO.						
510	004-030-0012-0002	SOBRE VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES	M2	4.00	941.99	$ 3,767.96		$ 3,767.96
		TERRACERIAS (E)						
		RUPTURAS (E)						
		CONFORMACION DE CAMINO. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. DE CAMINO DE ACCESO A AREA DE TRABAJO (LODO); INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL AGUACHINADO FUERA DE LA OBRA Y MEJORAMIENTO CON GRAVA.						
550	101-010-0028-0001	DE CAMINO DE ACCESO A AREA DE TRABAJO (LODO); INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL AGUACHINADO FUERA DE LA OBRA Y MEJORAMIENTO CON GRAVA.	LOTE	1.00	79,480.35	$ 79,480.35	$ 17,662.36	$ 61,817.99
		ESTRUCTURAS; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. DEMOLICION DE SILLETAS EXISTENTES A BASE DE TUBERIA DE 20" DE DIAMETRO; INCLUYE: ROTOMARTILLO, OXICORTE Y ACARREO DE MATERIALES DE LA DEMOLICION.						
570	101-010-0029-0001	DEMOLICION DE SILLETAS EXISTENTES A BASE DE TUBERIA DE 20" DE DIAMETRO; INCLUYE: ROTOMARTILLO, OXICORTE Y ACARREO DE MATERIALES DE LA DEMOLICION.	PZA	3.00	1,664.70	$ 4,994.10		$ 4,994.10
580	101-010-0029-0002	FABRICACION DE SILLETA PARA TUBERIA DE 24" DE DIAMETRO CON CONCRETO ARMADO CON VARILLAS DE 3/8" DE DIAMETRO; INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES: VARILLA, CONCRETO Y CIMBRA.	PZA	3.00	3,501.56	$ 10,504.68		$ 10,504.68
		AGUA POTABLE (E)						
		INSTALACIONES (E)						
		INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B, CLASE 150; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA, SOLDADURA A TOPE, PREPARACION DE UNIDAD, JUNTEO, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE) Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.						
620	202-010-0018-0003	TAPA CIEGA DE 203.2 MM. (8")	PZA	1.00	9,216.01	$ 9,216.01		$ 9,216.01
630	202-010-0018-0032	DE REDUCCION DE 24" X 18" EN TUBERIA DE 609.6 MM. (24").	PZA	1.00	35,203.61	$ 35,203.61		$ 35,203.61
		INSTALACION DE TUBERIA LISA DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA Y DISTRIBUCION DE LA MISMA, BAJADO, ALINEADO, PREPARACION DE UNIDADES, SOLDADURA A TOPE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO; PRUEBA RADIOGRAFICA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); HERRAMIENTA Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.						
650	202-010-0031-0008	DE 254 MM. (10") Y 6.35 MM. (1/4") A 7.92 MM. (5/16") DE ESPESOR.	ML	5.00	10,050.99	$ 50,254.95		$ 50,254.95
660	202-010-0031-0014	PARA DIAMETRO. DE 609.6 MM. (24") Y (7/16") DE ESPESOR.	ML	18.00	13,716.48	$ 246,896.64		$ 246,896.64
		SUMINISTRO Y/O FABRICACION DE PIEZAS ESPECIALES A BASE DE TUBERIA DE ACERO SOLDABLE;						

Bismarc

21.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

BISMARC

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

REHABILITACION DE EMERGENCIA DE MANIFULL DEL SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

LICITACION NO.: 5CS-NA-017-2026
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026
INICIO: 30 DE MARZO DE 2026
TÉRMINO: 28 DE ABRIL DE 2026
PLAZO: 30 DIAS NATURALES

09I PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	Año 2026 01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr
		INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES, FORJADO DE LAS PIEZAS, SOLDADURA, PRUEBA RADIOLOGICA E HIDROSTATICA, IZAJE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
680	202-010-0095-0006	REDUCCION DE 24" X 18", CLASE 150, EN TUBERIA DE 609.6 MM. (24")	PZA	1.00	40,951.39	$ 40,951.39		$ 40,951.39
690	202-010-0095-0007	REDUCCION DE 24" X 20", CLASE 300, EN TUBERIA DE 609.6 MM. (24")	PZA	1.00	48,207.15	$ 48,207.15		$ 48,207.15
		INSTALACION DE VALVULA; INCLUYE: ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL SITIO DE LA OBRA, PREPARACION, INSTALACION Y COLOCACION DE VALVULA, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y OPERACIÓN.						
710	202-010-0110-0017	VALVULA DE SECCIONAMIENTO BRIDADA DE 609.6 MM. (24") TIPO COMPUERTA, VASTAGO SALIENTE, CLASE 150.	PZA	1.00	97,106.04	$ 97,106.04		$ 97,106.04
		INSTALACION DE EMPAQUES DE AISLAMIENTO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL LUGAR DE SU COLOCACION; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.						
730	202-010-0121-0002	PARA DIAMETRO. DE 10" DE DIAM.	PZA	5.00	1,300.76	$ 6,503.80		$ 6,503.80
740	202-010-0121-0003	PARA DIAMETRO. DE 18" DE DIAM.	PZA	1.00	1,205.46	$ 1,205.46		$ 1,205.46
750	202-010-0121-0004	PARA DIAMETRO. DE 24" DE DIAM.	PZA	5.00	1,941.39	$ 9,706.95		$ 9,706.95
760	202-010-0121-0005	PARA DIAMETRO. DE 20" DE DIAM.	PZA	1.00	1,514.28	$ 1,514.28		$ 1,514.28
770	202-010-0121-0006	PARA DIAMETRO. DE 8" DE DIAM.	PZA	1.00	669.32	$ 669.32		$ 669.32
		INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA, SOLDADURA A TOPE, PREPARACION DE UNIDAD, JUNTEO, MATERIALES Y EQUIPO PARA PRUEBA RADIOLOGICA; PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA) SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE) Y MANIOBRAS LOCALES.						
790	202-010-0125-0001	DE REDUCCION DE 24" X 18", CLASE 300, EN TUBERIA DE 609.6 MM. (24").	PZA	1.00	39,722.97	$ 39,722.97		$ 39,722.97
800	202-010-0125-0002	DE TAPA CIEGA DE 508 MM. (20").	PZA	1.00	17,373.72	$ 17,373.72		$ 17,373.72
		DESINSTALACIONES (E)						
		DESINSTALACION DE JUNTA DE ACOPLAMIENTO; INCLUYE : RETIRO, CARGA Y ACARREO AL LUGAR DE ALMACENAMIENTO O DONDE INDIQUE LA SUPERVISION; MANO DE OBRA; EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.						
830	202-012-0021-0002	PARA. DE 152.4 MM. (6")	PZA	5.00	3,766.21	$ 18,831.05		$ 18,831.05
		SUMINISTRO DE TUBERIAS (E)						
		SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM GRADO A-53B Y NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO. .						
860	202-020-0004-0010	DE 609.6 MM. (24") Y (7/16") DE ESPESOR.	ML	21.00	13,502.01	$ 283,542.21	$ 63,009.41	$ 220,532.80
		SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM A53 Y/O A-36 Y/O ASTM A106, NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO.						
880	202-020-0007-0001	DE 203.2 MM. (8") Y 12.7 MM. (1/2") DE ESPESOR.	ML	1.00	3,582.52	$ 3,582.52	$ 796.12	$ 2,786.40
890	202-020-0007-0018	DE 254 MM. (10") Y 12.7 MM. (1/2") DE ESPESOR.	ML	5.00	4,585.71	$ 22,928.55	$ 5,095.24	$ 17,833.31
		SUMINISTRO DE VALVULAS, EMPAQUES Y TORNILLOS (E)						
		SUMINISTRO DE TORNILLOS CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL, DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-						

Bismarc

22.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

BISMARC

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

REHABILITACION DE EMERGENCIA DE MANIFULL DEL SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

LICITACION NO.: 5CS-NA-017-2026
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026
INICIO: 30 DE MARZO DE 2026
TÉRMINO: 28 DE ABRIL DE 2026
PLAZO: 30 DIAS NATURALES

09I PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	Año 2026 01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr
		194 TIPO 304 GRADO B8; PUESTOS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES. TORNILLOS.						
920	202-021-0011-0018	DE 88.9 X 25.4 MM. (3 1/2" X 1"). PARA BRIDA CLASE 300.	PZA	24.00	453.49	$ 10,883.76	$ 2,418.61	$ 8,465.15
930	202-021-0011-0019	DE 88.9 X 22.22 MM. (3 1/2" X 7/8"). PARA BRIDA CLASE 150.	PZA	40.00	140.61	$ 5,624.40	$ 1,249.87	$ 4,374.53
940	202-021-0011-0020	DE 88.9 X 38.1 MM. (3 1/2" X 1 1/2"). PARA BRIDA CLASE 300.	PZA	96.00	642.91	$ 61,719.36	$ 13,715.41	$ 48,003.95
950	202-021-0011-0021	DE 88.9 X 35.56 MM. (3 1/2" X 1 1/4"). PARA BRIDA CLASE 150.	PZA	72.00	470.71	$ 33,891.12	$ 7,531.36	$ 26,359.76
		SUMINISTRO DE EMPAQUES DE AISLAMIENTO (CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACION ANEXA); INCLUYE: EMPAQUES, MANGAS, ROLDANAS, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.						
970	202-021-0032-0007	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 24" DE DIAM.	PZA	5.00	6,178.87	$ 30,894.35	$ 6,865.42	$ 24,028.93
980	202-021-0032-0008	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 18" DE DIAM.	PZA	1.00	4,335.65	$ 4,335.65	$ 963.48	$ 3,372.17
990	202-021-0032-0009	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 10" DE DIAM.	PZA	5.00	2,602.88	$ 13,014.40	$ 2,892.09	$ 10,122.31
1000	202-021-0032-0010	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 8" DE DIAM.	PZA	1.00	1,338.74	$ 1,338.74	$ 297.50	$ 1,041.24
1010	202-021-0032-0011	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 20" DE DIAM.	PZA	1.00	4,865.50	$ 4,865.50	$ 1,081.23	$ 3,784.27
		SUMINISTRO DE VALVULA (SEGÚN ESPECIFICACIONES Y PLANO), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYEN: EMPAQUES, TORNILLO Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO B8, ACARREO Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.						
1030	202-021-0057-0016	VALVULA DE SECCIONAMIENTO BRIDADA DE 609.6 MM. (24") TIPO COMPUERTA, VASTAGO SALIENTE, CLASE 300 SEGUN ESTANDARES AWWA C509 Y AWWA C500-80, BRIDAS ANSI B16.5.	PZA	1.00	646,829.89	$ 646,829.89	$ 143,740.48	$ 503,089.41
		SUMINISTRO DE PZAS ESPEC. DE ACERO Y FO.FO. (E)						
		SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B, CLASE 150; INCLUYE: PUESTA EN EL ALMACEN DE OBRA, CARGA, ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. TAPA CIEGA DE 203.2 MM. (8")						
1060	202-022-0002-0003	TAPA CIEGA DE 203.2 MM. (8")	PZA	1.00	5,533.67	$ 5,533.67	$ 1,229.71	$ 4,303.96
		ALBAÑILERIA (E)						
		ACEROS, CIMBRAS Y HERRERIA (E)						
		FABRICACION E INSTALACION DE CORBATA DE ACERO A53-B (SEGÚN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO DE PLACA DE ACERO, SOLDADURA, CORTE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA.						
1100	404-010-0056-0001	CORBATA DE REFUERZO CON PLACA DE ACERO DE 4" X 3/8", INCLUYE: SOLDADURA 6010 Y 7018 EN 5/32", PRIMER, PINTURA, EQUIPO DE SOLDAR Y CORTE, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	7,918.77	$ 39,593.85		$ 39,593.85
		MUROS, APLANADOS Y PINTURAS (E)						
		PINTURA DE ESMALTE SOBRE ELEMENTOS DE ACERO A DOS MANOS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. COLOR SEGUN PROYECTO.						
1130	404-030-0061-0001	SOBRE TUBERIA INTERIOR.	M2	43.00	941.99	$ 40,505.57		$ 40,505.57
1140	404-030-0061-0002	SOBRE TUBERIA EXTERIOR.	M2	43.00	941.99	$ 40,505.57		$ 40,505.57

Bismarc

23.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

BISMARC

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

REHABILITACION DE EMERGENCIA DE MANIFULL DEL SISTEMA DE BOMBEO PORTICOS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

LICITACION NO.: 5CS-NA-017-2026
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026
INICIO: 30 DE MARZO DE 2026
TÉRMINO: 28 DE ABRIL DE 2026
PLAZO: 30 DIAS NATURALES

09I PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Actividad	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario		Importe	Año 2026 01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr
		ALBAÑILERIA (E)							
		FABRICACION CON PLACA DE ACERO (SEGUN PLANO); INCLUYE: PERFORACIONES, SOLDADURA, SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.							
1170	404-090-0007-0007	FABRICACION DE TAPA CIEGA DE 36" DE DIAMETRO CON ORIFICIO DE 24" DE DIAMETRO PARA TUBERIA DE DESCARGA DE TANQUE, INCLUYE: PLACA DE 2" DE ESPESOR, OXICORTE, SOLDADORA, SOLDADURA 6010 Y 7018, MANIOBRA, GRUA DE 17 TON.	PZA	1.00	108,602.14	$	108,602.14		$ 108,602.14
		ELECTROMECANICA (E)							
		DESMANTELAMIENTOS Y REPOSICIONES (E)							
		DESINTALACION Y/O DESMANTELAMIENTO INCLUYE; ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA DESINSTALACION.							
1210	909-082-0005-0102	DESINSTALACION DE TUBERIA DE 20" (DAÑADA), INCLUYE: OXICORTE Y 2 GRUAS.	ML	18.00	4,190.45	$	75,428.10		$ 75,428.10
1220	909-082-0005-0103	DESINSTALACION DE VALVULA TIPO COMPUERTA DE 36", INCLUYE OXICORTE Y GRUA DE 17 TON.	ML	1.00	32,432.76	$	32,432.76		$ 32,432.76
		OBRAS							
		OBRAS CONCURSOS							
		LIMPIEZA CON ARENA; INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.DE.							
1260	917-010-0006-0002	LIMPIEZA CON ARENA FINA A PRESIÓN (DE CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO) SOBRE PIEZAS ESPECIALES, SEGÚN ESPECIFICACIONES.	M2	4.00	1,090.66	$	4,362.64		$ 4,362.64
		FABRICACION EN TALLER E INSTALACION DE INJERTO; INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. INJERTO DE 100 CMS. CON TUBERIA DE ACERO SOLDABLE CON BRIDA DE 8" DE DIAMETRO (APERTURA BRIDADA DE 8" BOCA DE PESCADO) A TUBERIA DE ACERO SOLDABLE DE 36" DE DIAMETRO; INCLUYE; SECCION DE TUBERIA DE ACERO DE 100 CMS., BRIDA DE 8" DE DIAMETRO SOLDADA A LA PIEZA Y GALVANIZADO EN TODO EL INJERTO.							
1280	917-010-0008-0002	INJERTO DE 100 CMS. CON TUBERIA DE ACERO SOLDABLE CON BRIDA DE 8" DE DIAMETRO (APERTURA BRIDADA DE 8" BOCA DE PESCADO) A TUBERIA DE ACERO SOLDABLE DE 36" DE DIAMETRO; INCLUYE; SECCION DE TUBERIA DE ACERO DE 100 CMS., BRIDA DE 8" DE DIAMETRO SOLDADA A LA PIEZA Y GALVANIZADO EN TODO EL INJERTO.	PZA	1.00	18,308.71	$	18,308.71		$ 18,308.71
1290	917-010-0008-0003	INJERTO DE 100 CMS. CON TUBERIA DE ACERO SOLDABLE CON BRIDA DE 24" DE DIAMETRO (APERTURA BRIDADA DE 24" BOCA DE PESCADO) A TUBERIA DE ACERO SOLDABLE DE 36" DE DIAMETRO; INCLUYE; SECCION DE TUBERIA DE ACERO DE 100 CMS., BRIDA DE 24" DE DIAMETRO SOLDADA A LA PIEZA Y GALVANIZADO EN TODO EL INJERTO.	PZA	2.00	35,681.80	$	71,363.60		$ 71,363.60
TOTAL PARCIAL:						$	3'199,081.23	$ 461,830.84	$ 2'737,250.39
TOTAL ACUMULADO:								$ 461,830.84	$ 3'199,081.23
% PARCIAL:								14.44%	85.56%
% ACUMULADO:								14.44%	100.00%

Bismarc

24.- ELIMINADO DOMICILIO

ING. RICARDO PICHARDO ZARATE
GERENTE

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

2.- ELIMINADO DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL DEL INE– En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

3.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

4.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

5.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

6.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

7.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

8.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

9.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

10.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

11.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

12.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

13.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

14.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

15.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

16.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

17.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

17.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

19.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

20.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

21.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

22.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

23.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

24.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.